

Sección Judicial

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. S/ INCIDENTE DE VENTA (MATRÍCULA 278 DE BAHÍA BLANCA)

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Gonzalo Cos (1530), en autos "Casa Humberto Lucaioli S.A. s/Incidente de Venta (Matrícula 278 de Bahía Blanca)", expediente 57614, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 1/4/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 17/4/2026, A LAS 11 HS. un inmueble sito en la calle Almafuerte 755 de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección D, Manzana 284, Parcela 18-d, Partida 23.189, matrícula 278 (007), superficie de 337,30 metros cuadrados. En la parte posterior del lote con una profundidad de 5,25 metros se encuentra un tinglado de chapa en todo el ancho del lote. Precio de reserva \$40.000.000. Depósito de garantía \$2.000.000. Desocupado. Exhibición 19/3/2026 de 12 a 13 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos N° 588443/2, CBU 0140437527620658844323, CUIT 30-70721665-0, Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Seña 10 % del precio de subasta- deduciendo el 5 % del depósito en garantía- que el comprador deberá depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % + IVA + adicional de ley dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe depositado en concepto de seña en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: Será informada oportunamente, a realizarse en la sede del Juzgado, Estomba 34, 4º piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de ley correspondiente al martillero. El inmueble reconoce hipoteca a favor del Banco de la nación Argentina, que no cargara el comprador, por haber sido cancelada. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente.- Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Guemes 102, B.Bca.). Mayores informes: www.rozasdennis.com. Tel/. WhatsApp 291-156421622.

feb. 9 v. feb. 13

TABACHNIK ADRIANA DALILA Y OTROS C/FLORIO DIAZ ROSANA Y OTRO/A S/MATERIA A CATEGORIZAR (CONCURSO ESPECIAL)

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, comunica en autos; "Tabachnik Adriana Dalila y Otros c/Florio Diaz Rosana y Otro/a s/Materia a Categorizar (Concurso Especial)" Expte. 32417 que la Martillera Mara Evangelina Passarelli, Col. 477 C.M.Q., Cel. 1152499616; rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 04/04/2018, interlocutoria de 23/12/2024; Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los artículos 562 del C.P.C.C. y ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el inmueble ubicado en Gran Canaria N° 659 (hoy 1363) entre Corrientes y 3 de Febrero de la ciudad de Quilmes, Matrícula 1217 (86), Nom. Cat.: Cir.: 1, Sec.: S, Mza.: 27, Parc.: 1b Pda. 086-043974-3; titular Florio Diaz Rosana, DNI 12824249, Diaz Maria Mercedes, DNI 1.893.485. Vivienda construida sobre línea municipal, con ladrillos a la vista,

ventana a la calle, puerta principal y portón de garage. PB: Hall de recepción, living al frente con pisos de madera, garage para un auto, baño con ducha, dormitorio con piso de madera, cocina con muebles bajo y sobre mesada que da a comedor diario. Patio pequeño con galpón pequeño. Escalera de acceso a planta alta en living con estructura de madera, accedemos a un salón tipo comedor con cocina integrada, pisos de mosaico y ventanas a la calle (todo en regular estado) baño completo, dos habitaciones con piso de alfombra, estufa TB, pequeña terraza. El estado de conservación en general es regular. Ocupado por la señora Rosana Florio Diaz, DNI N° 12.824.249, su esposo Miguel Agustín Siffredi y sus dos hijas mayores de edad (Agustina y Florencia Siffredi), que lo hacen en calidad de propietarios. El bien se entregará al adquirente libre de deudas hasta la posesión la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuada el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. Gastos de escrituración y/o inscripción y relevamiento ley 10707 a cargo del adquirente- Queda prohibida la cesión del acta de adjudicación.- Fecha de inicio de la subasta: A PARTIR DEL DÍA 09/03/2026 A LAS 12:30 HS, FINALIZANDO EL 23/03/2026 A LAS HORA 12:30 HS a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: el 25/02/2026 de 11 a 12 hs. - Fecha de acreditación de postores hasta el 04/03/2026 a las 12:30 horas, ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Base: u\$s 50.000.- Depósito de garantía de oferta: u\$s 2.500 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas, a depositarse en la cuenta de depósitos correspondiente a los presentes autos Nro. de Cuenta: 5087- 028-0001629/3 (Prop.: 439475) CBU: 0140027428508700162931. CUIT 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación transcurridos cinco días de aprobado el remate, deberán concurrir el martes subsiguiente a las 9:00 hs. a la sede del Juzgado el adjudicatario y el martillero debiendo presentarse el adquirente con DNI formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del saldo de precio de la compra efectuada con más el depósito en la cuenta de autos del Sellado 1,2 %, y teniendo en cuenta las circunstancias del caso, toda vez que el inmueble es propiedad en un 50 % indiviso de Rosana Florio Diaz (fallida) y el otro 50% titularidad a nombre de Marta Mercedes Diaz (deudara in bonis) sobre el 50 % de la fallida el 5 % en concepto de comisión del martillero a cargo del adquirente y sobre el otro 50 % el 3 % de comisión a cargo de cada parte, conforme lo determinan las leyes 24522 y 14085, con más el 10 % de dicha comisión correspondiente a aportes de ley (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604), en ambos casos los montos resultantes de las comisiones y aportes deben ser depositada en la cuenta de la martillera en dólares del Banco de Galicia sucursal 228 cuenta 4002004-4 228-6 CBU 0070228931004002004468 CUIT de la martillera 27-20913257-0. Más informes a la Martillera Mara Passarelli, cel.: 1152499616 y/o a la Oficina de Subastas electrónicas "subastas-ql@scba.gov.ar".- Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

feb. 10 v. feb. 11

FARIÑA JOSE S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Cattaneo Mariano, hace saber por tres días en los autos caratulados "Fariña Jose s/Incidente de Realización de Bienes" Exp. n° 76297, que la Martillera Medina Nadia Soledad subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL 27 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS. CULMINANDO EL 13 DE MARZO DE 2026 MISMO HORARIO (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238). El 75 % porciento correspondiente al Sr. José Fariña, de un inmueble con frente a la calle Avenida Juan XXIII 578 entre Jorge Newbery y Calcagno, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, identificado según catastro parcelario: Circunscripción X, Sección D, manzana 37, Parcela 13, 840,63 metros cuadrados, Folio 3921/1957 e inscripción de DH 322/81, Partida 063-109640, Base US\$176250 (dólares billetes estadounidenses ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta) o su equivalente en pesos conforme cotización del dólar vendedor en el M.U.L.C (referencia banco Nación) al momento del efectivo depósito. Se encuentra ocupado por la señora Del Valle Artaza Jorgelina DNI 23.415.921 y 7 personas más. La subasta se realizará a través del sitio web [Http://subastas.scba.gov.ar](http://subastas.scba.gov.ar), durante diez (10) días hábiles, conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el periodo de extensión (Arts. 28 y 42 Anexo 1, Ac. 3604/2012). Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de esta (Art.24, anexo1, Ac 3604 SCBA) fecha cierre de postores el día 23 de febrero de 2026 a las 9 horas. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (art. 38 de la Ac. 3604/12 SCBA). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta, en concepto de garantía US\$8812.50 o su equivalente en conforme cotización del dólar vendedor en el M.U.L.C (referencia Banco Nación) al momento del efectivo depósito. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial del Banco de la provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068), Lomas de Zamora, en la cuenta judicial en pesos N° cuenta: Nro. de Cuenta: 027-1596914 CBU: 0140023-6 27506815969147 o en la cuenta en Moneda extranjera 028-0037950 CBU: 0140023-6 28506800379507, en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate judicial. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de esta. Dentro del plazo de 5 días de aprobada la rendición de cuentas presentada, se fijará una audiencia ante el Actuario, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC. Deberá adjuntar el comprobante de pago de seña, equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resulte vencedor, el que podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía con más el 5% sobre ese monto en concepto de honorarios profesionales del martillero (a lo que deberá adicionarse el 10 % en concepto de aportes previsionales), conforme lo establecido a fs. 244, cta Banco Supervielle CBU 0270100020012563500019, alias medina.inmo .Una vez finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1.5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Deudas Arba al 26/11/2024 cta. \$2.720.479, \$138387.71 ASA al 14/04/2025 \$7.872.959.5 municipalidad 05/12/2024. El inmueble podrá visitarse el día jueves 12 de febrero de 2026 de 11:00 a 12:30 horas. Los posibles interesados serán recibidos por la Martillera Nadia Soledad Medina

quien coordinará previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Este edicto será publicado por 3 días en el boletín oficial sin previo pago de aranceles conforme art. 273 inciso 8 LCQ.

feb. 10 v. feb. 12

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Silvina Cairo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Costa Uriel Ignacio s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° 80061/25, con fecha 05/12/2025 se ha decretado la quiebra de URIEL IGNACIO COSTA, DNI 47.158.420, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdora. Paola Falciglia con domicilio físico en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com hasta el día 09/03/2026, debiendo transferir a la cuenta bancaria denunciada en autos (pertenece a la Sindicatura) el importe correspondiente al arancel establecido por el art. 32, Ley 24.522. El día 24/04/2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ y luego el 08/06/2026 el Informe General. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y ante Diario El Día, sin necesidad de previo pago conforme por el art. 89 de la Ley 24.522.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E, de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a LEANDRO LUIS MELO -argentino, casado, instruido, nacido en Lincoln, provincia de Buenos Aires, el 23 de marzo de 1969; DNI 20.830.518, hijo de Rodolfo Melo y de Ester Quiroga, y con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo 682, Burzaco, partido de Alte. Brown- a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 10509 (IPP 07-05-08165-25, Sec. de Gestión 5403/2025). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "C. N° 10509 (IPP 07-05-08165-25, Sec. de Gestión 5403/2025). ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. En atención a lo informes glosados, citase a Leandro Luis Melo, por el término de cinco (5) días, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Hágase saber a la Defensa". Fdo. digital Dr. Carlos Esteban Gualtieri, 2/02/2026. Déjase constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, el 13/12/2025 se ha declarado la quiebra de CASTRO SOFIA DAIANA, DNI 37.537.587, caratula "Castro Sofia Daiana s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 76102, síndico Cdor. Alejandro Robles Urquiza, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con teléfonos de contacto: 221- 4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 04/03/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 18/03/2026. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 20/04/2026 y el 03/06/2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires , sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, febrero de 2026. Dra. Ricardo Martín Conti. Secretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - "Roldan Daniela Beatriz s/Quiebra (Expte. 130039)" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Bessone Nancy Micaela hace saber y pone manifiesto por cinco días, que con fecha 01/12/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. DANIELA BEATRIZ ROLDÁN, DNI N° 28696879, con domicilio real en calle Pringles N° 2031 de la localidad de Mar del Plata, síndico designado CPN Demarsico Carlos Luis con domicilio legal constituido en la calle Rodríguez Peña 3135 1º C de la ciudad de Mar del Plata, siendo los días de atención lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 13 del mes de marzo de 2026. Se intimó a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismo. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Se deja constancia que el 29 del mes de abril de 2026 el 12 del mes de junio de 2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Bintana Analía, Auxiliar Letrado.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.13 del Departamento Judicial de Lomas de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

Zamora, a mi cargo, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463 Villa Centenario - Banfield - partido de Lomas de Zamora 3º piso, comunica que con fecha 03 de noviembre de 2025 se decretó la Quiebra de la Señor: PABLO MARCELO PAEZ (DNI 35.336.412 Expediente N° 94959) con domicilio en la calle Avda. Fries 161 de la localidad de Adrogué partido de Almirante Brown - 1- Decretar el Desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta la rehabilitación, con la consecuencia perdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522. 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdr. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del art. 32 LCQ. Fijase el día 23 febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fíjase el día 25 de marzo 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fíjase el día 24 de abril de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC. Dr. Todarelli Leonardo Alejandro - Juez. Lomas de Zamora, diciembre de 2025. Proceder a la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin necesidad de previo pago (art. 89 de la ley falencial). Lomas de Zamora, de diciembre de 2025.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATACHA CASTRO GUARINO en causa nro. 19426 seguida a Barrios Bocheneck Ian Luka por el delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º art. 80 la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 27 de noviembre de 2025. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: "I.- Librar oficio al Registro Nacional de Reincidencia (UER) a los fines informe a este Juzgado los antecedentes Judiciales de Barrios Bocheneck Ian Luka. -II.- Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines informe a este Juzgado el cumplimiento por parte del condenado de las reglas de conducta impuestas.-III.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 2 de febrero de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (Sede Avellaneda), a cargo del doctor Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría a cargo de las Dras. Moriconi Laura Silvia y Gangi Valeria Florencia, sito en Av. Mitre Nro: 2609 Intersección: Anexo Mitre - Piso 3, Avellaneda, comunica por 5 días que con fecha 17/10/2025 se decretó la quiebra de RAMIREZ CINTIA MARISEL, DNI 35.859.109, con domicilio real en la calle Darwin N° 962 de la localidad de Villa Dominico, partido Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio calle Hipólito Yrigoyen N° 4.680 2ºA de Lanús. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 02/03/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedrogeonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Movil, datos de cuenta: Caja de Ahorros en Pesos Nro. 445700849346301, CBU 2850457940008493463012, alias: gus.larrus.pesos. CUIT 20-16427373-4 Responsable monotributo, sucursal Macro 457, Calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual: 27/04/2026. Informe general 12/07/2026. Avellaneda, febrero de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Avaro Emiliiano Gaston, Auxiliar Letrado.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, hace saber que con fecha 09/12/25, se ha decretado la quiebra de MARTINEZ ESCUDERO NAZARENA BELÉN, DNI 41312881, CUIL 27413128817, con domicilio real en calle 39 Nro. 1.925 entre 133 y 134 del partido La Plata, provincia de Buenos Aires, señalándose el día 09/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cra. Paola V. Faliglia con domicilio en la calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., y fijándose el día 16/03/2026 y 20/04/2026 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). La Plata, febrero de 2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin cargo, para abonar una vez que existan fondos en autos (art. 89 Ley 24.522) La Plata, febrero de 2026.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROJAS MATIAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, DNI Nro. 35.950.706, nacido el 29/09/1992, hijo de Silvio Rojas y Ramona Ramirez, y con último domicilio conocido en Asamblea N° 5764, Isidro Casanova, La Matanza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa R.I. Nro.9960 (IPP 0700-37748-2400), caratulada "Rojas Matias Ezequiel s/Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica

digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Matías Rojas, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional, en fecha 02/02/2026. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina. Secretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al REPRESENTANTE LEGAL de la menor M. S. I. en causa nro. 20963 seguida a Martínez Luis Adrian por el delito de Abuso Sexual Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplio en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Luis Adrian Martinez titular del documento de identidad DNI 36389050, de nacionalidad Argentina estado civil Soltero con domicilio en calle 45 entre 54 y 56 de Batán a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de abuso sexual simple, agravado por la situación de convivencia y por haber sido cometido contra una menor de 18 años, impuesta por sentencia de fecha 18 de septiembre de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 18 de septiembre de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 18 de septiembre de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 18 de septiembre de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 27 de octubre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 27 de octubre de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S..- Secretaría, 13 de noviembre de 2025. ///del Plata, 13 de noviembre de 2025. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssst.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 27 de octubre de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1. Fijar domicilio. 2. Someterse al control del Patronato de Liberados. 3. Restricción total de acercamiento a la víctima M. S. I., en forma directa o por interpósita persona. 4. Restricción total de contacto directo o por terceros y por cualquier medio con la víctima, M. S. I. .. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Luis Adrian Martinez respecto de la menor M. S. I., importando ello el impedimento de concurrir a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o espaciamiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.-f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndose saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ...i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Luis Adrian Martinez respecto de la persona de M. S. I. quien es guardadora su abuela Sra Adela Salcedo (2235790059) con domicilio en calle Estancia La Quebrada del Hacha -La Polola. (km. 43 de la ruta 88) y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 2 de febrero de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SANCHEZ DIEGO HERNAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, nacido el 11/12/1976, con DNI Nro. 30.053.983, hijo de Sanchez Nestor y de Sanchez María, y con último domicilio conocido en Lavarello N° 518 entre Rivadavia y Almirante Soler, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 10.270 (IPP Nro. 2000-25151-2400) caratulada "Sanchez Diego Hernan s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Diego Hernan Sanchez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional en fecha 02/02/2026. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 7/3/2022 se decretó la quiebra de YÉSICA BELÉN VOLPE, DNI N° 44.043.993 con domicilio real en la calle 519 entre 151 y 152 N° 5620 de Melchor Romero, partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora María Lucrecia Echeberría, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la siguiente dirección de correo: consulpyano@hotmail.com colocando en "Asunto" Volpe Yesica Belen Quiebra (Pequeña) expte Nro. LP-78321 Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificador como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema; luego de lo cual se le dará al pretenso acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurre el peticionario y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será de lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs. en el domicilio de la calle 57 N° 632, piso 3º Of. "A", La Plata, previo coordinar turno al correo electrónico antes referido, o a los teléfonos 221 4817936/ 5085628. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ). El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la cuenta número 5030-535526/5, CBU: 0140084703503053552656 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de la síndico María Lucrecia Echeberria. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 9 de abril de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 27 de abril de 2026. Presentación de informes individual y general los días 11 de junio de 2026 y 10 de agosto de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 19, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Jaimes Rodrigo Lionel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-77727-2025, con fecha 15 de diciembre de 2025, se decretó la quiebra de RODRIGO LIONEL JAIMES, DNI 43.737.392, domicilio real calle 69 N° 2827, La Plata, pcia. de Bs. As.. El síndico designado Cra. Angela Guillermina López Inguanta, domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3º A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificatorias, hasta el día 27 de febrero de 2026, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviando pedido verificador de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 2050-523668/1, CBU: 0140114703205052366811. Hasta el día 12 de marzo de 2026, se podrán presentar impugnaciones previstas art. 34 Ley 24.522. Se presentará informe individual de créditos el día 26 de marzo de 2026 e informe general el día 22 de Abril de 2026. Se intimó a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 30 de diciembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs.As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522). La Plata, 30 de diciembre de 2025.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Perez Lilian Edith s/Quiebra (Pequeña)" 66118, el día 22/12/2025 se decretó la quiebra de LILIAN EDITH PEREZ, DNI 14.719.764, con domicilio en calle 77 bis N° 3893, Necochea. Síndico designado: Cdr. Ruben Abel Arrate, con domicilio en calle 60 N° 2920, 1º piso, oficina A, tel: 2262-562662, mail: arraterubenal@gmail.com. Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 9/4/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 22/05/2026. Presentación del Inf. Gral.: 7/7/2026. Se intimó a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificador: \$35.780,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 2 de febrero de 2026. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° 12612/ I.P.P. N° PP-03-00-003169-13/00 caratulada: "Godoy Alejandro Salvador s/Abuso Sexual Agravado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALEJANDRO SALVADOR GODOY, DNI 30.554.755, con último domicilio conocido en calle D'Elias N° 1642 de Villaguay, Entre Ríos, la siguiente resolución: "Dolores, 2 de diciembre de 2025 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de Sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Alejandro Salvador Godoy y Considerando: Que el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ Nro. 3, Dr. Marcos Scoccimarro, solicita se sobresea al imputado Alejandro Salvador Godoy por el delito de Abuso Sexual Agravado, previsto y reprimido en el art. 119 inci. b) y f) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (19 de mayo de 2013), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 del Código Penal. En

consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Scoccimarro. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito, ello conforme surge de los informes de antecedentes obrantes en autos (E03000007077543 12/11/2025 09:12:43 Informe - Informe de Reincidencia) (art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C.Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Alejandro Salvador Godoy, argentino, con DNI 30.554.755, nacido el 21 de octubre de 1983, hijo de Cesario Salvador Godoy y de María del Ángeles Hernández, domiciliado en calle D'Elias N° 1642 de Villaguay, provincia de Entre Ríos, en orden al delito de abuso sexual agravado, previsto y reprimido en el art. 119 inci. b) y f) del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practiquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese a la UFD N° 5, a la UFlyJ N° 3 y al imputado Godoy mediante oficio de estilo. Fecho, devuélvase la IPP en formato papel a la Fiscalía interviniendo". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 22 de diciembre de 2025. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría Segunda de Villaguay, provincia de Entre Ríos, en el que se informa que el imputado Alejandro Salvador Godoy no pudo ser notificado de la resolución de fecha 2 de diciembre del corriente, ya que el domicilio denunciado en autos resulta ser un terreno baldío, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - En la I.P.P.º PP-03-00-002443-20/01 seguida a AGUSTÍN FABIÁN DÍAZ por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo del Dr. Emiliano Javier Lazzari, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Alvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al preventivo nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Arroyo N° 1371 de la localidad de Ayacucho, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 07 de enero de 2026 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: I Sobreseer totalmente a Agustín Fabián Díaz, DNI N° 34964109, argentino, nacido el 1 de marzo de 1990, soltero, último domicilio conocido en calle Arroyo N° 1371 de la localidad de Ayacucho, se desconocen demás datos, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 162 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.)....Regístrese, notifíquese". Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 07 de enero de 2026. Autos y Vistos: III atento desconocerse el domicilio actual del encartado Díaz, notifíquese por medio del Boletín Oficial". Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez, Juzgado de Garantías N° 1.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a MAURO ARIEL LEYES, por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field, fecha de la firma digital Y Vistos: Esta causa N° 07-00-70606-22 (nº interno 8653) seguida a Leyes Mauro Airel, en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves agravadas por el vínculo en el contexto de violencia familiar, presuntamente ocurrido el día 22 de noviembre de 2022 y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de diciembre de 2022, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que la Sra. Fiscal de Juicio solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)."-Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de la presente causa -el 29 de diciembre de 2022-, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose digitalizado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Mauro Ariel Leyes, que se le sigue en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo en el contexto de violencia familiar, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Mauro Ariel Leyes, DNI 37.430.092 de nacionalidad argentino, estado civil casado de ocupación barbero, nacido el 28 de abril de 1993 en la Provincia de Corrientes, hijo de Armando Leyes y de Juana Feliciana Delgado anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 05496904 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1658056 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese".

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

Fdo. Carlos E. Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Rosana María Luciani Secretaria.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a AVINCELLA MIGUEL OSCAR, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 34470282, hijo de Gabriela Avincella, último domicilio sito en real: calle Junín - Nro. 945 - loc. Burzaco, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0705-27825-2400, causa registro interno N° 8603, seguida a Avincella Miguel Oscar, en orden al delito de Daños Calificado Resistencia a la Autoridad lesiones Leves, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que la Cámara Nacional Electoral informó mismo domicilio que registra Avincella en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. En la fecha se cumplió. Conste". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Vila María Zulema, comunica por 5 días que con fecha 02/12/2025 se decretó la quiebra de SCINICA ESTELA MARIA, DNI 20.424.708, con domicilio real en la calle Presidente Perón N° 1057 de la localidad de Ezeiza, partido homónimo, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Marcelo Ruben Hermida con domicilio calle Tucumán N° 1299 de Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 24/4/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 445700556334301 en el Banco Macro BMA CBU 2850457940005563343014 alias bacon.letra.enteres. Informe individual: 28/05/2026. Informe general 29/06/2026. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita DANIEL EDUARDO CAÑETE, DNI 36245380, argentino, nacido el día 17/01/1988 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1219-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de febrero de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Daniel Eduardo Cañete y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciese ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nro. I-1219-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de abigeato deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparación, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1219-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 2 de febrero de 2026.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo de la Dra. Raquel Negri, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de VILLEGRAS ENRIQUE JUAN, DNI N° 26.822.925, con domicilio real en calle Tucumán N° 1250 de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (25/6/2025) deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al siguiente correo electrónico de la Sindicatura: andresdrzewko@gmail.com hasta el 23 de marzo de 2026, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 23 de abril de 2026 y el informe general el día 26 de mayo de 2026. Se hace saber que el precio del arancel del art. 32, LCQ resulta el 10 % del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. CBU: 0170023740000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Raquel Negri, Juez.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°1376-22, Interno N° 3505 caratulada "Vallejo Gladys Luisa y Ceballos Aisha Yamila s/Violación de Domicilio en concurso ideal Con Daño (Art. 150, 183 y 55 C.P.) en San Clemente Del Tuyú", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VALLEJO GLADYS LUISA, titular del DNI N° 16.140.122, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 5 de noviembre de 2025. Autos y Vistos:....Y Considerando:... Por Todo Ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal, en ésta causa Nro.1376-22 Interno Nro. 3505 caratulada "Vallejo Gladys Luisa y Ceballos Aisha Yamila s/Violación de Domicilio en Concurso Ideal con Daño (Art. 150, 183 y 55 C.P.) en San Clemente Del Tuyú" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total a la imputada Vallejos Gladys Luisa de nacionalidad argentina, DNI 16140122, nacida el 20/06/1962, hija de Alfonso Agustín y de Paulina Vallejo, con último domicilio conocido en la calle 30 N° 118 de San Clemente Del Tuyú, en orden al delito de violación de domicilio en concurso ideal con daño, previsto y sancionado por los artículos 150 y 183 del Código Penal, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.)...III.- Dejar sin efecto el debate dispuesto para el día 6 de noviembre de 2025 a las 13 horas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. Una vez firme, practiquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". (Fdo.) Jorge Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a YAMIL ÁLVAREZ, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de diciembre de 2007 en Lomas de Zamora, titular del DNI N° 48.181.924, hijo de Norma Beatriz Álvarez (v), de estado civil soltero, con instrucción básica completa, de ocupación changarín, y con domicilio en la calle Morazán N° 2031 de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora a presentarse en este Organismo en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Teniendo en cuenta que esa parte no pudo comunicarse con su asistido, y que el Dispositivo de Supervisión y Monitoreo Departamental expuso que se obstaculiza el seguimiento del encartado debido a las reiteradas inasistencias y habiendo, además, informado la seccional policial interviniente que el domicilio fijado por el justiciable no registra el numeral a la vista, de conformidad con lo normado en el art. 129 del Código Procesal Penal, se lo emplaza por 5 (cinco) días debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal efecto, líbrese edictos y publiquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Notifíquese a las partes". Fdo Isabel Acion Jueza. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita HECTOR FABIAN PALACIOS, DNI 17891537, argentino, nacido el dia 12/04/1966 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-1165-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de febrero de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Hector Fabian Palacios y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nro. I-1165-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quienes se encuentra imputado de los delitos de amenazas y lesiones leves calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa Nro. I-1165-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 2 de febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a GUSTAVO RAMÓN FRETEZ ROLÓN, de nacionalidad paraguaya, con DNI Nro. 94.669.877, nacido el 31 de diciembre de 1999 en la República de Paraguay, hijo de Pedro Fretez y Ramona Rolón, en el marco de la I.P.P. 14-01-000987-21/00, con intervención de la U.F.I. Flagrancia Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 01 de octubre de 2025... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto de Gustavo Ramón Fretez Rolón... en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad en concurso ideal con lesiones leves, previsto por los arts. 45, 54, 89 y 239 del Código Penal, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inciso 3ero., 62 inciso 2do., 67 y codtes. del Código Penal. II) Sobreseer totalmente a Gustavo Ramón Fretez Rolón, en orden a los delitos de resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves, previsto por los arts. 45, 54, 89 y 239 del Código Penal, en los términos del art. 323 inciso 1ero. del C.P.". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 03 de febrero de 2026... no encontrándose aún notificado el encausado Gustavo Ramón Fretez Rolón del decisorio obrante a fs. 90/91, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 03 de febrero de 2026. El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a DARIO DANIEL LOPEZ, DNI N° 31.993.324, apodado Melli, 38 años, argentino, soltero, que si sabe leer y escribir y si sabe firmar, changarin, nacido el 16 de octubre de 1985 en Chivilcoy (B), hijo de Ceferino Daniel Lopez (V) y de Emma Corina Olariaga (V), domiciliado en calle 112 N° 620, Chivilcoy (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-849-2024 (10346), "Lopez Dario Daniel s/Lesiones Leves Calificadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real en Chivilcoy (B) (IPP 09-00-7331-22)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 03 de febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a KARINA ROXANA FERREYRA en la P.P. n° PP-07-03-013611-21/01 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Registro N° 2/26. Argumentos: Que conforme surge del certificado de defunción obrante en E07000023378188 15/01/2026 08:38:53 Informe Electr. - Informe, se encuentra debidamente acreditado en autos el fallecimiento de la imputada Karina Roxana Ferreyra, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado por la Fiscalía, al haberse extinguido la acción penal a su respecto (arts. 45, 54, 59, inciso 1º, y 189 bis inciso 2 párrafo segundo del Código Penal y 323, inc. 1 del C.P.P.). Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa, por muerte de Karina Roxana Ferreyra, y Sobreseer a su

respecto en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegal de arma de guerra, por el que fuera formalmente imputada (artículos 59, inciso 1º, del C. Penal y 323, inciso 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Firme o ejecutoriada que se encuentra la presente practíquense las comunicaciones de rigor". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 740-1539-2021, caratulada "Castillo Vanina Soledad, Amarilla Maria Esther, Sosa Norma Beatriz, Sosa Pablina, Sosa Herminia Ramona, Paez Horacio Alejandro, Ruselli Yesica Vanina s/Violación de domicilio, Usurpación de Propiedad, Desobediencia", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los nombrados imputados, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 noviembre de 2025.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N°740-1539-2021, caratulada "Castillo Vanina Soledad, Amarilla Maria Esther, Sosa Norma Beatriz, Sosa Pablina, Sosa Herminia Ramona, Paez Horacio Alejandro, Ruselli Yesica Vanina s/Violación de Domicilio, Usurpación de Propiedad, Desobediencia", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa a los encartados ...la comisión de los delitos de violación de domicilio, usurpación de propiedad, desobediencia, previstos y penados en los arts.150, 181 y 239 del C.P. los que prevén una pena máxima de tres (3) años de prisión por el delito de Usurpación de Propiedad y dos años de prisión respectivamente. II.- Que en la presente, se citó a juicio a los encartados en fecha 10/11/21. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 150, 181 y 239 del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte de los nombrados imputados ... (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 740-1539-2021 I.P.P N°03-02-006968-20 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado AMARILLA MARIA ESTHER, SOSA PABLINA, SOSA NORMA BEATRIZ, SOSA HERMINIA RAMONA, RUSELLI YESICA VANINA, CASTILLO VANINA SOLEDAD, cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediaren requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Violación de Domicilio, Usurpacion de Propiedad, Desobediencia", previstos y penados en los arts. 150, 181 y 239 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Fdo. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-985-23, Interno N° 3758 caratulada "Benitez Ernesto s/Hurto en Tentativa 2 hechos en Concurso Real entre sí (Artículo 162 en relación al Art. 42 del Código Penal) a Balcarce Gustavo y Carreño Nestor Javier en Mar De Ajó", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BENITEZ ERNESTO DANIEL, titular del DNI N° 39.549.403, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de febrero de 2025. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -985-23 Interno N° 3758 caratulada "Benitez Ernesto s/Hurto en Tentativa 2 Hechos en Concurso Real Entre Sí (Artículo 162 en relación al Art. 42 del Código Penal) a Balcarce Gustavo y Carreño Nestor Javier en Mar de Ajó" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Benitez Ernesto Daniel de nacionalidad argentina, DNI 39.549.403, nacido el 26 de febrero de 1995 en La Plata, hijo de Eusebio Felix Benitez y de Sandra Dianisia Curbelo con último domicilio conocido en la Calle Chascomús y Pueyrredón de la localidad de Mar de Ajo, encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario Nro.1398229 Sección A.P. en orden al delito de "Hurto en Tentativa" previsto y sancionado por el artículo 162 en relación al art.42 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 4 de julio del año 2024 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 02 de diciembre de 2025 se ha decretado la quiebra de PABLO DANIEL LEITES, DNI 34.548.869. Síndico: Magali Zaniratto con domicilio domicilio legal en calle 61 Nro. 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 05 de marzo de 2026 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo - además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mencionado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretenso acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1º) Pedido

de verificación de créditos, 2º) Documentación vinculada con la personería 3º) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Designase el día 22 de abril de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 04 del mes de junio de 2026 para entregar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10 % salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico, a nombre Titular: Magali Zaniratto, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070172930004027924296.- Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, ... febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a MARCELO EZEQUIEL FALCON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-40127-25 (nº interno 9871) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field 29 de enero de 2026.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Falcon Marcelo Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Fdo. Dr. Carlos Gualtieri. Juez PDS. ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Al Sr. Juez a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a JUAN FERNANDO LEDESMA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-7401-25 (nº interno 9581) de este Juzgado caratulada "Ocampo Facundo Agustín s/Encubrimiento Calificado" y su acumulada N° 07-00-15093-24 (9593) caratulada "Ocampo Facundo Agustín y Juan Fernando Ledesma s/Hurto" seguida al nombrado cuya resolución infra se transcribe: "///field fecha de firma digital Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Juan Fernando Ledesma por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Fdo. Dr. Carlos Gualtieri. Juez PDS Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra María Laura Iglesias, Secretaría Única, a cargo de las Dra Secretaría Única, a cargo de la Dra cargo de la Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti; del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 6º, San Isidro, comunica por cinco días; que en fecha 28/11/2025, se ha decretado la quiebra de: SONDEO Y PERFORACIONES SRL, con domicilio en la calle Catamarca N° 1950, piso: 1, departamento: 2, Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs As. Asimismo se hace saber a los pretensos acreedores que, sus pedidos verificatorios conjuntamente con sus títulos justificativos y/o títulos respectivos deberán ser enviados al email de la sindicatura Gustavo Carlos Larrus que se detalla: "glarrus@hotmail.com" con todos los recaudos previstos en la señalada disposición (art. 32 de la Ley 25.522) hasta el día 26/03/2026. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Inscripción en quiebra Pequeña Sondeo y Perforaciones expte. N° 21175/2024; formulada con identificación del inscripto. La constancia del día del correcto envío del e-mail valdrá como fecha de presentación de la solicitud verificatoria, debiendo la sindicatura confirmar su recepción, al remitente, por la misma vía dentro de las 24 hs.; En la citada inscripción, deberá acompañar la constancia que acredite el pago del arancel previsto en el mencionado art 32 LCyQ (en los casos no excepcionados por la Ley 24.522) a la cuenta bancaria de la Sindicatura abierta Caja de Ahorros en Banco Macro SA en pesos Nro. 445700849346301 y alias gus.larrus.pesos sucursal 457 - La Plata.BMA.- En el supuesto de no acompañarse el mencionado arancel, se tendrá por no presentado el pedido. Se hace saber que los acreedores deberán ingresar sus escritos en formato PDF (texto), agrupando los documentos en un único archivo hasta alcanzar la capacidad de "5 mb". En caso de resultar imprescindible, se admitirán más archivos, debiéndose cumplir con esa pauta a los fines de un mejor orden informático. Se pone en conocimiento de los intervenientes que la documentación que se digitalice será considerada como una declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido, pudiéndose requerir su exhibición, sea tanto por parte de la sindicatura como del Juzgado cuando así lo entienda pertinente, más allá de las eventuales responsabilidades civiles, procesales o penales que pudieren caber. En caso de producirse tal requerimiento, el mismo será enviado vía e-mail, al domicilio del correo electrónico de donde se mandó el pedido verificatorio del pretenso acreedor, teniéndose por no realizada la presentación, en caso de no dar respuesta a dicha requisitoria. La sindicatura presentará y subirá la totalidad de las inscripciones recibidas al presente expediente, las que estarán disponibles a los fines de que los interesados puedan consultarlas y formular, dentro del período correspondiente, las observaciones pertinentes. Tales observaciones deberán enviarse al correo electrónico de la sindicatura que arriba se detallara, quien las acompañará conjuntamente con el informe individual. Hágase saber, que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 27/04/2026 y 11/05/2026

respectivamente. San Isidro de febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la doctora Fabiana Elena Brandolin, Jueza Subrogante del Juzgado de Garantías de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, en la Incidente de Restitución en la Investigación Penal Preparatoria N° 02-01-002208-24/00, caratulada "Di Croce Mariano Héctor s/Usurpación de Inmueble - Art. 181 Inc. 1. Vma. o Dte. Osorio Claudio Daniel", a fin de transcribir el proveído dictado en autos en fecha de febrero de 2026 a efectos de que proceda a publicar el edicto correspondiente: "En virtud de no haber podido ser notificado el señor MARIANO HECTOR DI CROCE, de lo resuelto en el Incidente de Restitución en fecha 30 de octubre de 2024, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos durante cinco (5) días, para que en el término de cinco (5) días de haber fenecido tales publicaciones comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Garantías - ubicado en calle 1810 esquina Sarmiento de la ciudad de Tres Arroyos-, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y en la prensa local. A tal fin solicítese, mediante oficios, a los Directores del Diario La Voz del Pueblo y de la Estación de Radio de esta ciudad, que a modo de colaboración publiquen, durante cinco (5) días en los portales digitales y al menos uno (1) en la tirada en formato papel, en los medios a su cargo, la citación y emplazamiento judicial, para que Mariano Hector Di Croce, DNI N° 26.468.453, argentino, nacido el 16 de febrero de 1998, con último domicilio en calle León N° 1266 de esta ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, se presente ante la sede de este Juzgado de Garantías, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Una vez publicados los mismos y habiéndose transcurrido el mencionado plazo de publicación, procédase según corresponda. Proveo por disposición Superior (IPC 7-2025 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental)". Fdo: Fabiana Elena Brandolin. fabiana.brandolin@pjba.gov.ar - Fecha: 24-09-2025 13:32:02. Jueza Subrogante. Juzgado de Garantías n° 1 -Tres Arroyos.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro. Cita y emplaza a ZALAZAR ALAN RODRIGO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0705-27850-24 (RI 11107/4), seguida al mismo en orden al delito de Encubrimiento en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones, lo informado en fechas 25/11/2025 y 4/12/2025 por la Seccional Policial de Almirante Brown 7º, y lo peticionado por la Fiscalía, dispóngase la citación por edictos del encausado Zalazar Alan Rodrigo debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 0705-27850-24, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento en concurso real con robo en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 3/2/2026-...- Barreiro Manuel - Juez.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Azcona Gines Luciana Yanet s/Quiebra (Pequeña)" 66100, el día 19/12/2025 se decretó la quiebra de AZCONA GINES LUCIANA YANET, DNI 43.658.145, con domicilio en calle 9 de Julio N° 460 de Lobería. Síndico designado: Cdr. Mauro Javier Gandoi, con domicilio en calle Avda. 58 Nro. 2583 de Necochea. Correo electrónico: maurogandoy@gmail.com; teléfono: 02262 598693. Días y horarios de atención: lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/04/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 21/05/2026. Presentación del Inf. Gral.: 06/07/2026. Se intimó a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$35.780,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 3 de febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Acerbi Cesar Omar s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 158312-, se ha decretado con fecha 15 de noviembre de 2025, la quiebra de CESAR OMAR ACERBI - DNI 25856856, CUIL 20258568568, con domicilio real en calle 607 esq. 127 s/nº de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Graciela Esther Rea, con domicilio constituido en calle Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de La Plata, teléfono celular y mail de contacto 2392-610542, y contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificatorias se recibirán -previo turno- en el domicilio legal constituido los días de lunes a viernes de 09 a 12 hs., hasta el día 5 de marzo de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24522; se fijó hasta el día 19 de marzo de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 17 de abril de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 1 de junio de 2026 el informe General; hasta el día 15 de junio de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 3 de febrero de 2026. Dra. Silvana Meschini, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Cejas Gabriel Nicacio Exequiel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP- 82605 - 2025, hace saber que el día 17 de diciembre de 2025 se ha decretado la quiebra

de GABRIEL NICACIO EXEQUIEL CEJAS, DNI 33.433.759, CUIL 20-33433759-7 con domicilio real en calle 162 nro. 1385 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico actuante Contador Andres Luis Martorelli, con domicilio constituido en calle 10 Nro 623 PB A de la ciudad de La Plata (Teléfono 221 - 4217229), ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias hasta el día 25 de marzo de 2026 a) De manera presencial: calle 10 Nro. 623 PB A de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas previa solicitud de turnos al correo indicado (Imathieu@estudiomathieu.com.ar) o a los teléfonos 221 4217229 ó 221 4280167 ó 221 5013826. b) Verificación No Presencial (VNP): De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados archivo digital PDF que no supere los 10 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación de la personería por correo electrónico a la dirección que denuncia la Sindicatura Imathieu@estudiomathieu.com.ar. El pretenso acreedor deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado.- Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Deberán acompañar el comprobante de pago del arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10 % del SMVM vigente a la fecha de la presentación del pedido verificadorio. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la cuenta denunciada por el Síndico (Banco Galicia y Buenos Aires Cta. Cte. nº 000007270852 CBU 007008562000000072724. Titular: Andrés Luis Martorelli DNI: 8.364.592). El informe individual deberá presentarse el 6 de mayo de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 12 de junio de 2026 (arts. 35 y 39 Icq). Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intimese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, 2026. Firmado.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 3.556 y su acollarada cnº 3.579 seguida a ROMINA VANESA VIRGINIA LÓPEZ por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única, cite y emplácese a la nombrada López Romina Vanesa Virginia, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, titular del DNI N° 39.960.268 - con domicilio en Malaspina N° 885 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham 41.332.462, de estado civil soltera, instruida, nacida el 1 de octubre de 1992 en Morón, de ocupación ayudante de cocina, hija de María Alejandra Calabrez (v) y de Gustavo Madaz (v), con prontuario Nro. 1477608 de la Sección de Antecedentes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " I. Por recibida la contestación de vista presentada por la Sra. Agente Fiscal, se tiene presente. II. Toda vez que se desconoce el paradero de la imputada de autos, cite y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Romina Vanesa Virginia López por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- III. Notifíquese a la Fiscalía de Juicio N° 1 y a la Unidad Funcional de Defensa N° 8 Departamental"- Fdo. Daniel Alberto Leppén. Juez.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Mariano Ysnardez, Juez titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-5151 (10-00-4680-25), seguida a Lautaro Germán Arleo en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, cite y emplácese al nombrado LAUTARO GERMÁN ARLEO (DNI 46.689.393, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de julio de 2005, hijo de Alfredo Arleo y de Mariana Romero), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su detención (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, febrero de 2026.- Téngase por recibida la presentación que antecede Oficio de la Comisaría (232901121005614751) y en atención a lo allí informado toda vez que no pudo darse con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cite y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Lautaro Germán Arleo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su detención (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Mariano Ysnardez, Juez. Secretaria, febrero de 2026.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN LEONEL HASSEN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: con DNI N° 36.905.284, de nacionalidad argentina, hijo de Gustavo De La Serna y de Zulma Mabel Hassen, nacido el día 21/08/1992, en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en la calle Ballivian N° 2153 de CABA, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la IPPN° 07-00-14497-24 (R.I.N° 10127), caratulada "Hassen Cristian Leonel s/Encubrimiento Simple y Estafa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de rubrica digital.- Atento a la incomparcencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la Defensa Técnica, cite a Cristian Leonel Hassen, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo

apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Carlos Esteban Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rubrica digital.

feb. 6 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - La Señora Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN, Dra. Débora Elena Lelkes, hace saber, por tres días, que el día 30 del mes de abril de 2026 a las 9:00 horas, se procederá a la DESTRUCCIÓN de expedientes que datan desde el año 1998 al 2017 y que se encontraban en calidad de paralizados no habiendo sido activados por las partes durante más de cinco años desde la fecha de la última petición, resolución o diligencia, estando en condiciones de ser destruidos, conforme lo autoriza el Reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivados del Poder Judicial (Res. 2049/12, art. 115 Ac. 3397/08), quedando a disposición de los interesados la nómina de expedientes a destruir en la sede del Juzgado sito en la calle Brown y Colón 1º piso de Morón (arts. 88, 115 y 117, 119, 120 y 121 de la Ac. 3397).- Se deja asimismo constancia que la destrucción corresponde a actuaciones del Registro Público de Comercio (Secretaría de apremios) lo que totalizan la cantidad de 4.971 causas que abarcan desde el legajo N° DES379 al legajo N° DES461. Morón, Secretaría//.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Hagase saber a la Sra. FICHERA VANESA LEONOR, DNI 27.559.360, que en los autos "Fichera Mia s/Guarda a Parientes" en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2 de Morón, sito en Colón N° 151 Planta Baja de la ciudad y partido de Morón, se lo cita y emplaza a los fines de notificarse de la medida excepcional de abrigo dispuesta en relación a la niña Fichera Mia y la resolución de Guarda a parientes en los términos del art. 657 CCC en el término de 5 días, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada, se continuaran las actuaciones según su estado. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Morón, 4-2-2026 Por su parte, y atento las reiteradas diligencias infructuosas a los fines de notificar a la progenitora de la niña de autos, Sra. Fichera Vanesa Leonor con domicilio en la calle Monoblock 3 acceso Nro. 12, piso 2, J UGC dpto. 12, de la localidad de Palomar, Morón, a los fines de evitar futuras nulidades, líbrese edicto por Secretaría al Boletín Oficial y al diario 'La Opinión' - Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, partido de Morón, a efectos de proceder a la publicación del mismo por el término de 3 días, a los fines de notificar a la Sra. Fichera Vanesa Leonor, DNI 27.559.360 la medida excepcional de abrigo dispuesta en autos con fecha 11-2-2025 y la resolución de Guarda a Parientes en los términos del Art. 657 CCyCN, de fecha 22-08-2025, a quien se la cita y emplaza a presentarse en el término de 5 días bajo apercibimiento de incomparecencia injustificada continuar las actuaciones según su estado, ello en concordancia con lo normado por los arts. 145 y 146 del CPCC. Por su parte, hagase saber a la Sra. Fichera Vanesa que de no contar con medios económicos podrá ser asistido por un patrocinio jurídico gratuito, concurriendo a la Defensoría General, sita en la calle Colón, N° 316 de Morón". Fdo. Dra. María del Carmen Pennacchio, Juez de Familia. El presente pedido de publicación goza de gratuitad por resultar la misma materia propia del Fuenro de Familia.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción De Expedientes (P.R.O.D.E.) DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES, hace saber que el día 17 de marzo de 2026, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3781-2025 del 23 de Diciembre de 2025, de expedientes iniciados en el periodo transcurrido entre los años 1936 a 2009 inclusive, con un total de 3.237 expedientes correspondiente al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Departamental, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.), del Departamento Judicial de Mercedes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 24 N° 473 entre calle 19 y 21 de Mercedes. Correo electrónico: prodeme@jusbuenosaires.gov.ar Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Mercedes, 03 de febrero de 2026.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CARLOS CASARES, DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN, hace saber que el día 16 de marzo del año 2026 a las 8:30 hs., se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por la Resolución 2851/23, en los términos del Ac. SCBA 3397/08 y de la Res. SCBA 2049/12 de la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de expedientes que tramitaron por ante dicho organismo y que datan del periodo comprendido entre los 1980 y 1995, habiendo el Departamento Histórico Judicial comunicado que ha finalizado con las tareas en el ámbito de su competencia. Ello conforme lo establecido en los arts. 115, 116, 119 del Ac. 3397/08 y los arts. 2, 3, 4, 7, 8 y concs. de la Res. 2049/12 SCBA. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente, o la revocación de la autorización de destrucción, -cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada- pudiendo ejercer este derecho dentro de los (20) días corridos desde la publicación de los edictos o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08. El listado contenido las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares sito en la Avenida San Martín 380 de la misma localidad, Mail: jpcasares@jusbuenosaires.gov.ar. Carlos Casares. 3 de febrero de 2026. Fabiana Sandra Cantisani. Secretario.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158

General Rodríguez, en los autos caratulados: "Benitez Jose s/Abrijo" - Expte. N° MG-7550-2023 se ha dispuesto: "General Rodríguez, febrero del 2026. Teniendo en cuenta el estado procesal de las presentes actuaciones, el tiempo transcurrido y no habiéndose presentado el progenitor del menor, pese a las notificaciones efectuadas al domicilio indicado por el RENAPER, a fin de evitar futuras nulidades, corresponde fijar audiencia con el Sr. CARLOS RODOLFO BENITEZ, titular del DNI 18.872.687, el día 24 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. a la que deberá comparecer con debido patrocinio letrado y munido de su DNI. En caso de no contar con medios suficientes para afrontar el costo de un letrado particular podrá dirigirse, de lunes a viernes, dentro del horario judicial, al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito para el partido de Moreno en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno y para el partido de General Rodríguez en Sarmiento 699 de General Rodríguez, o bien requerir el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados Departamental. Asimismo, hágase saber que en su presentación deberá constituir domicilio procesal y electrónico. Por otra parte, se le hace saber que la audiencia se desarrollará en presencia de un representante del equipo técnico del Juzgado, un representante del Servicio Local interviniente y la Sra. Asesora de Menores. Ello, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de tener por constituido su domicilio procesal en los Estrados del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones posteriores (art. 41 CPCC) y de declarar la situación de adoptabilidad de su hijo Jose (art. 10 y 12 Ley 14.528). Notifíquese al Ministerio Pupilar en los términos de lo normado por el art. 1 inc. C 6) Res. 180/20 SCBA, y al Sr. Carlos Rodolfo Benitez por edictos durante tres días en el Boletín oficial y en el Diario La Opinión de Moreno, junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14.528, dejándose expresa constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles debiendo remitir copia de las publicaciones al mail del juzgado (juzfam3-mn@jusbuenosaires.gov.ar). Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial".

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7317 (I.P.P. N° 13-01-5623-24), seguida a JULIO CESAR FERNANDO RODRIGUEZ, por el delito de Lesiones Leves, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 22 de octubre de 2025. Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7317 respecto de Julio César Fernando Rodriguez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Julio César Fernando Rodriguez, con DNI N° 41.783.958, nacionalidad argentina, nacido en Berazategui, el día 02/05/1996, soltero, plomero, hijo de María Luisa Rodriguez, con domicilio en calle 160 - Nro. 3055 entre 30 y 31 de la localidad de Berazategui, tel. 1161533525, quien posee prontuario N° O6200146 del Registro Nacional de Reincidencia; por el delito de Lesiones Leves, de conformidad con lo normado por el art. 89 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 2 de abril de 2024, en el partido de Berazategui, que trámite como I.P.P. 13-01-5623-24 ante la U.F.I.J. N° 14 de Quilmes. Regístrese, notifíquese, a fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)" Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Quilmes, febrero de 2026.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO GENERAL DE EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES hace saber que el día 17 del mes de marzo del año 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por la Resolución 3755/2025 SCJ, en los términos del Ac. SCBA 3397/08 y de la Res. SCBA 2049/12 de la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de expedientes correspondientes al Juzgado Correccional N° 3 y Juzgado Correccional N° 4, que datan del período comprendido entre los años 1998 y 2015; habiendo el Departamento Histórico Judicial comunicado que ha finalizado con las tareas en el ámbito de su competencia. Ello conforme lo establecido en los arts. 115, 116, 119 del Ac. 3397/08 y los arts. 2, 3, 4, 7, 8 y concds. de la Res. 2049/12 SCBA. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente, o la revocación de la autorización de destrucción, -cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada- pudiendo ejercer este derecho dentro de los (20) días corridos desde la publicación de los edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08. El listado contenido las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental, sito en la calle Humberto Primo N° 265 de la Ciudad de Quilmes. Quilmes, 2 de febrero de 2026. Luis Mario Di Bartolo, Jefe de Archivo, Departamento Judicial Quilmes.

feb. 9 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-140-19, Interno N° 2132 caratulada "Niessner Nicolas Federico s/Robo Simple (Art. 164 DEL C.P) a Maria Alejandra Casim en San Bernardo", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a NIESSNER NICOLÁS FEDERICO, titular del DNI N° 34.962.950, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Señor Juez: Primero: Informo a V.S. que Niessner Nicolás Federico fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado con fecha 23 de noviembre de 2023 a la pena de un mes de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales, la que quedó firme y consentida. Dejo constancia que el condenado no estuvo privado de su libertad. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día 23 de noviembre de 2027. Tercero: Que los plazos contemplados en el artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día 23 de noviembre de 2031 y el día 23 de noviembre de 2033, respectivamente. Cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Niessner Nicolás Federico la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6735), suma

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S.". Dolores, 21 de mayo de 2024. Funcionario Firmante: 21/05/2024 08:59:41 - Facio Matias Andres - Secretario Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Dolores, 3 de febrero de 2026.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 27 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra del Sr. LUCAS AGUSTIN MALVASO, DNI 44.045.187. Síndico: Fernando Arzú con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 18/02/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720439988000035197340, Alias franja.resta.padre. Prohibe a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 15/04/2026, e informe general el día 15/05/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día de La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, febrero de 2026.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Carla Michelini, comunica por cinco días que el 10/12/2024, se ha declarado la quiebra de CUOMO ANDREA PAOLA, DNI N° 29948660, habiendo sido designado síndico el Contador Fernando Diego Arzu, C.P.N. T° 142 F° 108, CUIT 23-33586955-9, constituyendo domicilio legal en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 13/03/2026, solicitando previamente turno de forma telefónica al número 2392-610542, a su vez deberán otorgarle al síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el 30/04/2026 y el 16/06/2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Michelini María Carla, Secretaria.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 22/12/2025 en los autos "Fideli Betiana s/Quiebra (Pequeña)" N.º LP-79776-2025 se ha decretado la quiebra de la BETIANA FIDELI con DNI 25066369, con domicilio en la calle calle 601 N° 978, de la ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Marengo María Daniela, con domicilio en la calle 8 N° 832 planta alta de la ciudad de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado - de lunes a viernes de 09 a 12 hs. - debiendo previamente coordinar turno al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com o al teléfono 2392-610542 o bien presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico: contadoresasociadostl@gmail.com, hasta el día lunes 24 de agosto de 2026 - Fijándose los días lunes 26 de octubre de 2026 y lunes 28 de diciembre de 2026 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 4 de febrero de 2026. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "TEVEZ JORGE LUIS ALEJANDRO s/Encubrimiento" que tramitan bajo el N° 18650 (CAM: MP-2038-2025; IPP: 0800-1636-2500), a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos "Tevez Jorge Luis Alejandro s/Encubrimiento" que tramitan bajo el N° 18650 (CAM: MP-2038-2025; IPP: 0800-1636-2500), se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: //Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 29 de septiembre de 2025, ordénase la realización de las siguientes medidas: ... 3) Conforme lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio". Funcionario Firmante: 4/11/2025 10:00:13 - Fernandez Ana María, Juez. Fdo. Andrieu Gastón Francisco, Auxiliar Letrado.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a NAUMANN WALTER MARCELO, DNI N° 22.390.307, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-237-2025 - 9261 - "Furtado Rey Maria Lujan s/Estafas Reiteradas -Dos Hechos- Naumann Walter Marcelo s/Estafas Reiteradas -Dos Hechos- (12636-24 Y 12702-24) y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

Tcia. Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Suipacha", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "...Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Naumann Walter Marcelo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de febrero de 2026.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a EDUARDO NICOLAS CARBALLO -argentino, DNI N° 26.525.354, intruido, apodado Chipi, nacido el 19 de enero de 1978 en la localidad de Marcos Paz (B), hijo de Nicolás Carballo y Julia Acuña, con ultimo domicilio conocido en calle La Manta 275 e Marcos Paz (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2230-2019 (8091), "Carballo Eduardo Nicolas y Moreno Raul Oscar s/Defraudación por Administración Fraudulenta", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, febrero de 2026.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. s/Liquidación Judicial de Aseguradoras"; Expte. N° 8807/2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el N° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 7 64, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo Carreras (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando Folgueiras (DNI N° 12.497.797), Ignacio Leyro Diaz (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín Parisi (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz Rodriguez (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit Rojo (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hágese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: "Anexo I Solicitud de Verificación Tempestiva de Créditos Mediante T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días, que en los autos caratulados "Pirosanto Macarena Aranzazu s/Quiebra (Pequeña)" Expediente n°: E-117353, se decretó el día 17/12/25 la quiebra de MACARENA ARANZAZU PIROSANTO (DNI 36.764.737), ordenando a la fallida y a quienes detenten bienes de aquélla los entreguen al síndico Pedro Rodriguez Oller, con domicilio en calle D'Orbigny N° 325 de ésta ciudad. Se prohíbe a la fallida hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha la del día 30 de marzo de 2026, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Nota: El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires sin cargo. Conste. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Ausili Anabel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 64346 (fecha de inicio 2/02/26), hace saber que el día 2 de febrero de 2026 se ha decretado la quiebra de ANABEL AUSILI, DNI N° 34.342.728, CUIL 27-34342728-5, con domicilio real en calle Saenz Peña N° 233 de la localidad de Ensenada, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires. Síndico actuante Contador Andres Luis Martorelli, con domicilio constituido en calle 10 Nro. 623 PB A de la ciudad de La Plata (Teléfono 221 - 4217229), ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadorias hasta el día 4 de mayo de 2026 en el domicilio mencionado de lunes a viernes en el horario de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

9:00 a 11:00 horas y/o mediante correo electrónico dirigido a Imathieu@estudiomathieu.com.ar en formato pdf y con la documentación fundante. El arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10 % del SMVM vigente a la fecha de la presentación del pedido verificadorio. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la cuenta denunciada por el Síndico (Banco Galicia y Buenos Aires Cta. Cte. nº 000007270852 CBU 0070085620000000072724. Titular: Andrés Luis Martorelli DNI: 8.364.592). El informe individual deberá presentarse el 2 de junio de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 16 de julio de 2026 (arts. 35 y 39 LCQ). Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intimese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, 2026. Octavio Fausto Simone. Auxiliar Letrado.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Morales Liliana Vanesa s/Quiebra (Pequeña)" -expte. nº E-117238-, se decretó el día 22/12/25 la quiebra de LILIANA VANESA MORALES (DNI 30.690.311), ordenando a la fallida y a quienes detenten bienes de aquélla los entreguen al síndico Pedro Rodriguez Oller, con domicilio en calle D'Orbigny N° 325 de ésta ciudad. Se prohíbe a la fallida hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha la del día 30 de marzo de 2026, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Nota: El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires sin cargo. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días, que en los autos caratulados "Aristimuño Mariana Cecilia s/Quiebra (Pequeña)", Expediente Nº: E-117132 se decretó el día 10/12/2025 la quiebra de MARIANA CECILIA ARISTIMUÑO (DNI 24948977), ordenando a la fallida y a quienes detenten bienes de aquélla los entreguen al síndico Pedro Rodriguez Oller, con domicilio en calle D'Orbigny N° 325 de ésta ciudad. Se prohíbe a la fallida hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha la del día 17 de marzo de 2026, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JORGE LUIS RETAMALES. "Retamales Jorge Luis s/Desobediencia y Amenazas en Concurso Real de Delitos" en los términos de los arts. 239 149 Bis Primer Párrafo Primera Parte y art. 55 del CP). Cito resolución: "Cítense a Jorge Luis Retamales, DNI 35633291, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel./Fax: 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaria. (Acord. 3733/14).

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 17/12/2025, en los autos "Saucedo Hermes Michel s/Quiebra (Pequeña)" Causa N° LP-77176-2025 se ha decretado la quiebra de SAUCEDO HERMES MICHEL con DNI 38691687, con domicilio en la calle 2 N° 914 piso 1 depto. A de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Angela Elma Miletí con domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3º "A", La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado - de lunes a viernes de 15 a 18 hs. debiendo previamente coordinar turno al celular 221-4817936/5085628 ó al correo electrónico: consulpyano@hotmail.com o bien presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico: consulpyano@hotmail.com, hasta el día lunes 22 de junio de 2026. Fijándose los días lunes 5 de octubre de 2026 y lunes 21 de diciembre de 2026 para la presentación por la sindicatura de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 4 de febrero de 2026. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ANTONIO ANDRES FUNES. "Funes Antonio Andres s/Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14 1er. Párrafo - Ley 23.737)-PP N° 02-00-003845-20". Cito resolución: "...Atento al informe actuarial que antecede, cítense a Antonio Andres Funes, DNI 40066082, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel./Fax: 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal), librándose oficio correspondiente al Boletín Oficial...". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaria. (Acord. 3733/14).

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 5 días a LOURDES ROSSANA AMARILLA PEREZ a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "Amarilla Hanna Ailen y Otros s/Abrigo" (Expte. LZ-23738-2025) "Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2025. (...) III) Poner en conocimiento de Lourdes Rossana Amarilla Perez, el pedido de otorgamiento de guarda de los niños mencionados, a favor de Melania

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

Perez Ortiz efectuado por parte del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del NNyA, haciéndole saber que deberán presentarse en autos en el plazo de 10 días a los fines de hacer valer sus derechos y constituir domicilio electrónico y procesal dentro del radio del Juzgado (arts. 40 bajo apercibimiento de lo normado en el art. 41 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de silencio de tener por prestada su conformidad, de consumo a las pautas emanadas de la doctrina del art. 263 del CCyCN y de resolver de conformidad con lo normado por los arts. 657 y cdantes. del CCyCN. Como así también que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles ubicada en el Edificio sito en Avenida Larroque N° 2300, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora.- Notifíquese con carácter de urgente por intermedio de la seccional policial".- Fdo. José Luis Cociña. Juez (PDS). Lomas de Zamora, noviembre de 2025.

feb. 9 v. feb. 13

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados: "Rojas Ana Elizabeth y Otro/a c/Pastor Raul Omar y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga". Juz N° 4LP-71757-2023, cítense a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 131 bis e/528 y 529 nro. 364 de la ciudad de La Plata, partido 055, partida 183175-2, lo que se individualizan por su Nomenclatura Catastral. Circ.: II, Secc: K, Qta. 168, Manzana: 168 C, Parcela: 4, Matrícula: 54973 el partido de La Plata, por edictos durante diez días en el Boletín Oficial y en el Diario El Día de La Plata bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 681 del CPCC. La Plata, 18 de diciembre de 2025.

feb. 9 v. feb. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento 32 piso 2 de Bahía Blanca, en autos "Dimes González Geraldine Vanina c/Pieri Isidoro y Otro/a s/Despido", (Expte. 35960), cita y emplaza a herederos de ISIDORO PIERI para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Mauro Tettamanti, Secretario. Déjase constancia que el presente corre por cuenta de la parte actora, la que goza del beneficio de gratuidad laboral (arts. 20 LCT y 27 Ley 15.057).

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Morón, en autos "Enzini Ignacio c/Martin Ramona s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nro. MO-30201-2023 ha ordenado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, citar a los herederos de RAMONA MARTIN y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble cuya usucapión se pretende, sito en Thames 2.027 de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección N, manzana 73, parcela 10 de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Morón, febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 05 días a ROMINA VALERIA OJEDA a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "O. A. J. y Otro/a s/Abrigo" (expte. LZ-31416-2025) "Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2026. En atención a lo solicitado por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del NNyA interveniente, de conformidad con lo normado por el art. 7, 10 11 y 12 de la Ley 14528, cítense a Romina Valeria Ojeda, a la audiencia del día 10 de febrero de 2026 a las 11:00 hs. la cual se desarrollará por ante este Juzgado, con participación de la Asesoría Tutelar, debiendo concurrir con debido patrocinio letrado y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los arts. 56, 118 y ccdtes. del CPCC, y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 40, 41 y ccdtes. del CPCC). Hágase saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. A cuyo fin, dese intervención a dicho organismo. Póngase en su conocimiento que en caso de incomparación injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de A. J. O. y M. C. A. O. Notifíquese por oficio policial. Hágase saber que podrán librarse los oficios necesarios a fin de efectivizar las notificaciones ordenadas. Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto por el art. 12 CDN.". Fdo. Esteban Félix García Martínez. Juez. Otro auto dice: "Lomas de Zamora 5 de febrero de 2026. Agréguese el informe que antecede. En mérito a ello, en atención al domicilio atribuido a la progenitora, teniendo en especial consideración el domicilio real informado por el Registro Nacional de las Personas, a fin de no vulnerar los derechos constitucionales que le asisten a la nombrada, encontrándose reunidos y verificados los presupuestos de admisibilidad para admitir la notificación de carácter excepcional que evoca el art. 145 del CPCC, dispongo su notificación, en el modo allí auspiciado. En consecuencia, publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días. Hágase saber a los peticionantes, que deberán acreditar en autos su publicación, mediante la agregación de un ejemplar de aquellos y del recibo de pago efectuado. (art. 146 del CPCC). Asimismo, los edictos deberán contener en modo detallado, las mismas enunciaciones de las cédulas, con transcripción sumaria de la resolución (art. 147 y 342 del ritual)". Fdo. Esteban Félix García Martínez. Juez. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, Secretaría Única, sito en calle Estomba N° 34 de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Chiarandon Arian Andres c/Tavera Antonio Gabino s/Daños y Perjuicios por Enriquecimiento Sin Causa", Exp. N° 55.490, cita y emplaza al Sr. ANTONIO GABINO TAVERA, DNI 17.310.665 para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Bahía Blanca, 2 de febrero de 2026. "Chiarandon Arian Andres c/Tavera Antonio Gabino s/Daños y Perjuicios por Enriquecimiento Sin Causa". Exp. Nro. 55490.

feb. 10 v. feb. 11

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

POR 2 DÍAS - El Juz. en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Junin sito en calle R. A. Rodriguez Nro. 141 de Junin (B), en los autos "Agro Lomas del Oeste S.A. c/Duhart Juan y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)" Exp JU - 6361 - 2018, cita y emplaza a Herederos de JUAN DUHART para que en el término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Fdo. Dra. María Fabiana Patiño, Juez. Junin 4 de febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza en los autos "LM-41758-2024 - Dudar Diana Natividad c/Vozniuk Juan s/Prescripción Adquisitiva Breve" por el plazo de 10 (diez) días a los herederos de JUAN VOZNIUK y/o JUAN WOZNIUK (CI expedida por la provincia de Santa Fe N° 36.598) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Sec. G, Qta. 6, Mza. 6 "a", Parc. 20, inscripto en la Matrícula 211.891 (70), sito en la calle Evita N° 968 de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro. Auxiliar Letrada.

feb. 10 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernan Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única, a cargo de Carolina I. Milan, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Béccar, partido de San Isidro, notifica a LAUTARO RAMIREZ DE VEDIA (DNI N° 34.533.015), la parte pertinente sentencia dictada el 27/12/2025 en los autos "Ramirez Felipe Agustin y Otros s/Abrigo" Expte N°: SI-34169-2024 (...) Resuelvo: "1º.- Ordenar el Cese de la medida de abrigo oportunamente dispuesta, cuya legalización se decretó el día 28 de octubre de 2024, y comunicar al Registro Central mediante el sistema informático respectivo. 2º.- Otorgar por el plazo de un (1) año a la Sra. María Adela De Vedia Sackmann (DNI N° 17.037.950), La Guarda de los niños Felipe Agustin Ramirez (DNI N° 56.887.191), nacido el dia 28 de febrero de 2018 y de Malena Ailen Ramirez (DNI N° 53.747.165), nacida el dia 24 de diciembre de 2013, ambos hijos de hija de Noelia Yael Rivero (DNI N° 32.556.250) y Lautaro Ramirez De Vedia (DNI N° 34.533.015).- (...) Notifíquese a la Sra. Asesora de Incapaces, a la progenitora del joven al domicilio constituido en autos, a la guardadora por Secretaría, y al progenitor mediante publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial". Funcionario Firmante: 27/12/2025 19:01:14 - Garcia Lazzaro Hernan Cesar - Juez, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a realizarse una (1) vez por el lapso de tres (3) días. Se deja constancia que no se acompaña timbrado atento que por la naturaleza de las presentes actuaciones goza del beneficio de gratuidad. San Isidro, 4 de febrero de 2027.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Nicolas Strobino (Juez) Secretaría Única a cargo de los Dres. Maria Teresa Oneca y Alan Javier Furfaro, en los autos caratulados: "R. A. T. y Otros s/Abrigo", Expte. Nro. PL-1726-2023, notifica a la Sra. RODRIGUEZ VERONICA GISELLE, DNI 37945653 de la sentencia de situación de adoptabilidad y privación de la responsabilidad parental dictada. A continuación se transcriben las resoluciones a notificar "Pilar, 4/2/2026. Resuelvo: 1) Decretar el Estado de Abandono y Adoptabilidad de la niña R. A. T. G., DNI 55431043 con fecha de nacimiento 8/3/2016, hija de la Sra. Rodriguez Veronica Giselle DNI 37945653. 2) decretar la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Rodriguez Veronica Giselle, DNI 37945653 respecto de la niña R. A.T. G., DNI 55431043. 3) Comunicar la presente sentencia al Registro Central de Adoptantes de la SCJBA, a través de la fase II. 4) Regístrese. Notifíquese a la progenitora de la niña por edictos judiciales, al Hogar por oficio judicial y al Servicio Local de Pilar, Al Sr. Agente Fiscal y a la Asesoría De Incapaces en forma virtual". Fdo. Nicolas Strobino. Juez.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Nicolas H. Strobino (Juez) Secretaría única a cargo de los Dres. Maria Teresa Oneca y Alan Javier Furfaro, en los autos caratulados: "S. A. X. y Otra s/Abrigo", Expte. Nro. PL-3203-2023, se notifica a la Sra. RATICELLI MARIELA IVANA (DNI 34.250.103) la sentencia dictada en estos autos de tutela. A mayor abundamiento se trascribe la mencionada resolución: "Pilar, 5/2/2025. Resuelvo: 1º) Otorgar a la Sra. Margarita Mendoza (DNI 12.740.744) la tutela legal de los niños S. A. X. y S. C. R. conf. art. 104 cctes y sgte del C.C y C. y arts. 814, 815 cctes y sgte del C.P.C.C.; quedando en cabeza de la misma la protección de la persona y bienes de los niños, como así también la gobernabilidad de su vida cotidiana, en los términos y con los alcances establecidos por el art. 104 del CCyC, (arts. 3,12 y cc de la CDN). 2º) Ordenar que, una vez firme la presente, comparezca personalmente la peticionante a los fines de la aceptación y discernimiento del cargo que le será dado por ante la Actuaría, expidiéndose luego las piezas de estilo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 y cctes del C.C. y C. 3º) Hágase saber a la solicitante los alcances de su función conforme lo normado por el artículo 117 y cctes., debiendo oportunamente cumplir con las cargas previstas en el art. 130 y ss. del Código Civil y Comercial, debiendo la persona que ejerce la tutela rendir cuentas de su gestión al término de cada año. 4º) Autorizar a la Sra. Margarita Mendoza (DNI 12.740.744) a gestionar cualquier documentación de S.A.X y S.C.R y a percibir asignaciones familiares y cualquier subsidio o asignación que pudiera corresponder, a cuyo fin se deja expresa constancia que la presente guarda cumple con los requisitos exigidos por el art. 12 de la Resolución de ANSES Nro. 1289/2002. (circular GAF 64/05, último párrafo). 6º) En cuanto a lo solicitado en relación a la privación de la responsabilidad en relación al progenitor y la suspensión de la responsabilidad parental en relación a la progenitora de los niños, no encontrándose cumplidos con los supuestos contemplados por los arts. 700 y ccdts. del CCCN nada cabe disponer, debiendo estarse al resultado de las acciones penales en trámite. Asimismo, en cuanto al cambio de nombre requerido por la joven Abril Xiomara, deberá ocurrir por la vía y forma que corresponda conf. Art. 69 y ccdtes. Del CCCN. 10º) Procédase en la carga de la Fase II de las presentes actuaciones. 11º) Regístrese. Notifíquese por autonotificable a los efectores del sistema, notifíquese a la Unidad Penitenciaria N° 31 de Florencia Varela para que la misma remita constancia de notificación del Sr. Salvatierra Sergio Maximiliano, DNI 40.846.292, remítase la sentencia dictada a la Fiscalía de Juicio Criminal N° 1 de San Isidro,

líbrese oficio a la Sra. Mendoza y notifíquese por edicto a la progenitora de los niños". Fdo. Valeria Antos. Juez.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - "///dad de Quilmes, diciembre de 2025.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 5567, (13-00-15763-16) seguida a HECTOR ACEVEDO, por el delito de Homicidio Culposo Calificado, de conformidad con lo normado por el art. 84 del Código Penal.- Y Considerando: Con fecha 02 de noviembre de 2022 resolví otorgar la suspensión de juicio a prueba en favor del nombrado Hector Acevedo en los términos del art. 76 bis y ter. del Código Penal por el término de tres años.- Ahora bien, según se desprende del informe de cierre del Patronato de Liberados Bonaerense, el encartado cumplió con las obligaciones impuestas por esta Judicatura.- Asimismo, debe considerarse la ausencia de antecedentes penales del nombrado, conforme surge del informe actualizado del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Siendo así, llegado el momento de expedirme entiendo la Suscripta que en base a las constancias de la causa y lo señalado en los párrafos anteriores, corresponde declarar extinguida la acción penal en orden al delito de homicidio culposo calificado atribuido a Acevedo, de conformidad con lo previsto por los arts. 76 bis y ter del C.P.- Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, es que: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 5567 respecto de Hector Acevedo de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Hector Acevedo, con DNI 25841567, nacido el 19/05/1977, soltero, chofer, hijo de Ricardo y de Antonia Segovia, con domicilio en calle Adelia Di Carlo 730 Almirante Brown, instruído, por el delito de homicidio culposo calificado, de conformidad con lo normado por el art. 84 del el Código Penal y 323 inc. 1º del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 25 de junio de 2016 en el partido de Quilmes que trámitó como I.P.P. 13-00-15763-16 ante la U.F.I.J. N° 22 y como causa N° 38882 del Juzgado de Garantías N° 2 de éste departamento judicial. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley".-

feb. 10 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Puey Leonardo Ricardo, Secretaría a cargo de Oscar Hernan Cioffi y Dario Cecchin, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Lomas de Zamora, comunica por 5 días que con fecha 19/12/2025 se decretó la quiebra de SOLER RODRIGUEZ LORENA, DNI 94175144, con domicilio real en la calle José Serrano N° 3736 B de la localidad de Adrogüé, partido Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio calle Tucumán 1299 de Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 4 de mayo de 2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorros en Pesos Nro. 445700849346301, CBU 2850457940008493463012, alias gus.larrus.pesos. Debiendo el Síndico presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la LC, los días 11 de junio de 2026 y 16 de julio de 2026 respectivamente. Lomas de Zamora, diciembre de 2025.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. GUSTAVO ALEJANDRO ALADRO y WANDA NEREA TIGRE en causa nro. 20973 seguida a Surban Matias Ariel por el delito de Hurto en Tva. y otros la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 5 de febrero de 2026. - Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sres. Gustavo Alejandro Aladro y Wanda Nerea Tigre, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GONZALEZ LEONELA NATALI en causa nro. 21100 seguida a Gonzalez Nicolás Andrés por el delito de Daño y Resistencia a la Autoridad la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez:Cumplio en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Gonzalez Nicolás Andrés titular del documento de identidad DNI 44167037, de nacionalidad argentina estado civil soltero profesión empleado nacido el hijo de Federico Gonzalez y Andrea Celina Almada, domiciliado en real: calle 100 bis - Nro. 3229 - loc. Necochea - 2262 - 225966 de a la pena de un (1) mes y quince (15) días de prisión en suspenso por el delito de resistencia a la autoridad y daño, impuesta por sentencia de fecha 11 de noviembre de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 11 de noviembre de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 11 de noviembre de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 11 de noviembre de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 18 de diciembre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 18 de diciembre de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 3 de febrero de 2026. "///del Plata, 3 de febrero de 2026.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ss.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer

las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 18 de diciembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 100 bis nro. 3229 de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.).- c) Del mismo modo imponer como condición -y por el mismo término- la prohibición de acercamiento del condenado en un radio de 200 metros y respecto de la persona de la denunciante de autos, Sra. Leonela Natali Gonzalez de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto tanto personal como a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.).- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndose saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada). Ademá, tómese nota que la presente causa trámite como IPP nro. 11-00-962/24 y causa nro. 15941 del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 5 de febrero de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUAN ANIBAL CEJAS en causa nro. 21101 seguida a Rodriguez Carlos Ernesto por el delito de Amenazas - Lesiones y Violación de domicilio la Resolución que a continuación de transcribe: //ñor Juez: Cumplio en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Rodriguez Carlos Ernesto titular del documento de identidad DNI 20586823, de nacionalidad argentina estado civil no informado domiciliado en real: calle 77 - N° 822 - Loc. Necochea - esquina 22 - (2262 605131) a la pena de un año de prisión en suspenso por el delito de violación de domicilio, lesiones leves y amenazas calificadas en perjuicio de Juan Anibal Cejas, impuesta por sentencia de fecha 2 de diciembre de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 2 de diciembre de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 2 de diciembre de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 2 de diciembre de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 24 de diciembre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 24 de diciembre de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 3 de febrero de 2026. ///del Plata, 3 de febrero de 2026. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ss.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 24 de diciembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 77 nro. 824 de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). c) Del mismo modo imponer como condición -y por el mismo término- la prohibición de acercamiento del condenado en un radio de 200 metros y respecto de la persona denunciante de autos, Sr. Juan Anibal Cejas de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto tanto personal como a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndose saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no

cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada) Ademáis, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-003412-24/, y causa nro. 16225 del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de Febrero de 2026. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdizchizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Juez, Secretaría única del Dr. Ricardo Martín Conti, hace saber que en autos "Cabanne Giselle Muriel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 76088, con fecha 10 de diciembre de 2025, se decretó la quiebra de GISELLE MURIEL CABANNE, DNI 35.184.974, CUIL 27-35184974-1, con domicilio calle Callao 665, Dolores, pcia. de Bs. As. Se intimó a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Se designó síndico Cra. Angela Elma Milet, domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, Celular 221-4817936, los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias en forma presencial hasta el día 2 de marzo de 2026. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviar pedido verificadorio de créditos y títulos justificativos en archivo PDF. Se determina hasta el día 16 de marzo de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de La Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292. Se presentará Informe Individual de créditos el día 13 de abril de 2026 e Informe General el día 24 de mayo de 2026. Dolores, 2 de febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JOSE PROCOPIO en la P.P. n° PP- 07-03-009964-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Argumentos: Surge de autos que Juan José Procopio fue imputado en orden al delito de Hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (art. 45, y 163- inc.6º del CP). Que conforme se desprende de la pieza procesal E07000021277070 21/02/2025 11:17:47 Resolución - Ley 13433 - Mediación - Remite para Intervención, se remitió la presente a la Oficina de Mediación; donde se celebró el acuerdo obrante en la pieza procesal E07000021657847 22/04/2025 13:35:47 Acta - Ley 13433 - Mediación - Acuerdo Condicional mediante videollamada, en el marco de la cual Jazmín Elizabeth Pereira Romero y Juan José Procopio; acordaron: (...) 1) Juan Jose Procopio hará entrega a Jazmín Elizabeth Pereira Romero y Jorge Armando Aguilar de ocho (08) documentos de pago, siendo uno (01) por el monto de USD 200 (doscientos) dólares estadounidenses, uno (01) por el monto de USD 1100 (mil cien) dólares estadounidenses y seis (06) por el monto de USD 400 (cuatrocientos) dólares estadounidenses, condonando la deuda que poseen por un importe total de USD 3700 (tres mil setecientos) dólares estadounidenses. 2) Juan José Procopio entregará a Jazmín Elizabeth Pereira Romero y Jorge Armando Aguilar, la documentación respecto del vehículo marca Dodge Journey Rural, 5 puertas, modelo 2010, dominio IRV292, siendo el formulario 08 nro. 48701161 firmado por el titular ante escribano público, título automotor, informe de estado de dominio y grabado de autopartes. Se deja constancia que la cédula original del rodado había sido entregada al momento de la adquisición del rodado en el concesionario. 3) Juan José Procopio pone a disposición de las otras partes, los servicios de la Dra. Carola Assise, a fin de que tramite la entrega del rodado a favor de Jazmín Elizabeth Pereira Romero y Jorge Armando Aguilar. La Dra. Assise acepta la tarea encomendada y no reclamará nada bajo ningún concepto en relación a sus honorarios a la Sra. Pereira Romero y al Sr. Aguilar. 4) El Sr. Procopio presta su conformidad para que Jazmín Elizabeth Pereira Romero y Jorge Armando Aguilar retiren el mencionado vehículo de la seccional policial donde se encuentre secuestrado. 5) El Sr. Procopio responderá únicamente de inhibiciones y/o embargos que pudiere afectar al rodado, exceptuando los derivados de deudas de patentes e infracciones, tanto previas a la venta (las cuales quedaban a cargo de los compradores, según lo acordado en el boleto de compraventa, como también las que se hubieran generado hasta la fecha. 6) Las partes se reunen en el estudio de la Dra. Assise ubicado en calle 25 de Mayo 2068, Piso 2 "D", San Martín, a los fines de realizar la entrega de la documentación detallada en el punto 01) y 02), firmando el respectivo recibo (...). Que se corroboró su cumplimiento a CCS E07000021663516 23/04/2025 10:31:50 Notificación Electr. - Ley 13433 - Mediación - Remisión Actuaciones para Archivar por la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos es que: Que de conformidad con lo expuesto por el inc. 7mo del art. 323 del CPP, en los casos sujetos a condiciones, una vez cumplidas, y a pedido del Sr. Agente Fiscal, corresponde disponer el sobreseimiento. Por todo ello, Resuelvo: Sobreseer a Juan José Procopio, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 45, y 163 inc. 6º del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 7º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente práctiquense las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, notifica a Sra. JESICA GOMEZ.- la Resolución que a continuación de transcribe: "rn///del Plata, 5 de febrero de 2026. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, librese edicto electrónico a los fines de que notifique a la víctima de autos que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se

hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interveniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima... "-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1204-21, Interno N° 3039 caratulada "Iriarte Elvira Noemi y Gonzalez Claudia Alejandra s/Robo en Grado de Tentativa -H2- (arts. 164 Y 42 C.P.) en Santa Teresita", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a IRIARTE ELVIRA NOEMI, titular del DNI N° 6.528.436 y a GONZALEZ CLAUDIA ALEJANDRA, titular del DNI N° 26.457.124, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 20 de noviembre de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Por Todo Ello, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° 1204-21 Interno N° 3039 caratulada "Iriarte Elvira Noemi y Gonzalez Claudia Alejandra s/Tentativa de Usurpación -H1-, en Concurso Real con robo en grado de tentativa -H2- (ARTS. 181 Inciso 1°, 55, 164 y 42 C.P.) en Santa Teresita", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer totalmente a la ciudadana Iriarte Elvira Noemi, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 6.528.436, nacida el 19 de abril de 1952 en Mar del Plata, hija de Héctor Ismael Iriarte y de Luis Cleria Gonzalez, domiciliada en calle 41 N° 1224 de Santa Teresita, se carece de número de prontuario y a la ciudadana Gonzalez Claudia Alejandra, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 26.457.124, nacida el 22 de noviembre de 1970 en Berazategui, hija de Angel Samuel González y de María Liz Casotti, domiciliada en calle 15 N° 1051 e/37 y 38 -casa de dos pisos, planta alta- de Santa Teresita, se carece de número de prontuario, en orden al delito de robo en grado de tentativa -hecho dos-, previsto y sancionado en el artículo 164 y 42 del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.). II.- Regístrese y Notifíquese en forma electrónica. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí: (Fdo.) Matías Andres Facio Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-1071-22, Interno N° 3452 caratulada "Gonzalez Luciano Gaston s/Portación ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal (Art. 189 Inc. 2 Párrafo 3° del C.P.) en Maipú", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GONZALEZ LUCIANO GASTON, titular del DNI N° 28.151.957, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 6 de noviembre de 2025. Autos y Vistos:.... Y Considerando:...Por todo lo expuesto, Resuelvo:I.- Declarar la Extinción de la acción penal en la presente causa Nro. 1071-22 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Gonzalez Luciano Gaston resulta ser de nacionalidad: argentina, DNI 28.151.957, nacido el 27/05/1980, hijo de Pedro Roberto Gonzalez y de Maria Rosa Giovanelli con último domicilio conocido en la calle 545 - Nro. 331 - de la localidad de Quequén, por el delito de "Portacion Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" previsto y reprimido por el artículo 189 inciso 2 párrafo 3 del Código Penal por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutiva.Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense de intervención.Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo). Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Dolores, 4 de febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Avalos Marcelo Fabian s/Quiebra (Pequeña)", LP-66887-2025, se ha decretado con fecha 17 de octubre de 2025, la Quiebra de MARCELO FABIAN AVALOS, DNI 32175890 de La Plata. Se ha designado Sindico a Cerda Zolezzi Melina, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de la localidad de La Plata de La Plata, teléfono de contacto 2392-610542, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico 27290847430@cce.notificaciones. La

verificación será hasta el día 4 de marzo de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 8 de abril de 2026 para la entrega del informe individual, y el día 13 de mayo de 2026 para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Dia, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha de la firma digital.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. PATRICIO TAGLIONI, en causa nro. INC-20759-3 seguida a Urbistondo Sergio Daniel por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 6 de febrero de 2026. Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interveniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desecharlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de febrero de 2026. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciendo saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdizchizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Agustina Cedeira, Jueza del Tribunal en lo Criminal de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 1486 (IPP n° 558-23), caratulada: "Haag Jorge Matias s/Robo Calificado en Grado de Tentativa", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "como paso previo a resolver en torno a la situación de JORGE MATIAS HAAG, argentino, DNI N° 33.852.574, instruido, hijo Graciela Inés Maldonado, nacido en Tres Arroyos el 17 de junio de 1988, con último domicilio conocido en Blanco de Encalada N° 560 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cítaselos por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal en lo Criminal, sito en calle 25 de Mayo N° 162 - 1º piso - de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenarse su detención y revocársele -eventualmente- la suspensión de juicio a prueba oportunamente otorgada". Fdo. Dra. Agustina Cedeira - Jueza. Tres Arroyos, 5 de febrero de 2026

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-931-20, Interno N°2722 caratulada "Abraham Agustín y Funes Matías Oscar s/Amenazas en Concurso Real con Atentado a la Autoridad (Art. 149 bis, 237 y 55 del C.P.) en Ostende", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ABRAHAM AGUSTIN, titular del DNI N° 43.305.044, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositivo esencial: "Dolores, 25 de septiembre de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la acción penal en la presente causa Nro.-931-20 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Abraham Agustín resulta ser de nacionalidad: argentina DNI 43.305.044, nacido el 15 de abril de 2001 en Ostende hijo de Juan Carlos Abraham y de Perla Fernández Ceballos con último domicilio conocido en la Calle San Petesburgo - Nro. 1461 - de la Localidad de ostende, por el delito de amenazas en concurso real con atentado a la autoridad previstos y reprimidos en los artículos. 149 bis, 237 y 55 del C.P. por el que

fuerza elevada a juicio, sin costas. (art. 76 bis y ter. del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.).II.- Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, librese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutiva. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley. Oportunamente, archívese". Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard -Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio-Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Dolores, 5 de febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°C-765 caratulada "Perez Gonzalo Sebastian s/Infracción a los art. 72 y 74 del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a PEREZ GONZALO SEBASTIAN, titular del DNI N° DNI 42884534, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de febrero de 2026. Autos y Vistos:.. Y Considerando:.. Por todo ello resuelvo: I. Declarar Extinguida la pena de la multa impuesta en la presente al contraventor Perez Gonzalo Sebastian como autor penalmente responsable de la falta prevista y reprimida por el art. 72 del Decreto Ley 8031 por el hecho ocurrido el día 12 de marzo del año 2023, en la localidad de Dolores, al haber operado la Prescripción de la pena en fecha 23 de diciembre del año 2024. II. Notifíquese al Defensor Oficial. En relación al contraventor, librese oficio a la Cria interviniante. III. Registrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art.147 del Decreto Ley 8031/73). Oportunamente, archívese". Proveo como Juez subrogante permanente. Fdo. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Dolores, 4 de febrero de 2026

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Rojas Siles Jorge Ariel s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. nº 139176, con fecha 23/12/2025 se ha decretado la quiebra de ROJAS SILES JORGE ARIEL, DNI 41.564.339, con domicilio real en calle 35 bis N° 49 entre 134 y 135 de la ciudad de La Plata, constituido físico en calle 195 bis N° 617 de la ciudad de La Plata, y electrónico 20262515886@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Lucas Daniel Mautisi, con domicilio contiguado en calle 14 N° 781 6to. piso oficina 6 de la ciudad de La Plata y electrónico en 23347672149@cce.notificaciones, Tel. 2392-610542, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: contadoresasociadostl@gmail.com. En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio (10 % Salario Mínimo Vital y Movil), el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Lucas Daniel Mautisi, CUIL: 23-34767214-9, del Banco Galicia, Cta: 4032524-4 343-4 del CBU: 0070343530004032524449. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 19 de marzo de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 7 de abril de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 4 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 18 de mayo de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 15 del mes de junio de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 16 del mes de junio y el día 30 de junio de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 7 de agosto de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 5 de febrero de 2026. Daniel A. Galipo, Secretario.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En causa N° 1002-844-2022, caratulada "Cordero Alejandro s/Lesiones Leves, Violación de Domicilio", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a ALEJANDRO CORDERO por Lesiones Leves, Violación de Domicilio a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Echeverría N° 493 de esta ciudad de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, diciembre de 2025. Autos y Vistos: Para resolver esta causa N° 1002-844-2022 seguida a Cordero Alejandro s/Lesiones Leves, Violación de Domicilio; y atento el dictamen fiscal precedente; Resulta: 1. Que en fecha 12/07/2024 se resolvió suspender el Juicio a Prueba por doce meses. 2. Que obra en autos el informe de cierre remitido por el Patronato de Liberados - Delegación Dolores - en fecha 13/10/25, del cual se desprende que el imputado ha dado cumplimiento con la totalidad de las condiciones oportunamente impuestas. 3. Que del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia de fecha 20/11/25 se acredita que el nombrado no ha cometido nuevos delitos, habiéndose conferido vista a la Sra. Agente Fiscal, quien en fecha 25/11/25, quien manifiesta que atento las constancias de autos, entiende que corresponde extinguir la acción por cumplimiento de las condiciones impuestas al suspender el juicio a prueba. Por ello, conclusiones arribadas, y lo preceptuado en los arts. 76 ter, 4to. párrafo del C.P. y 323 y concs. del C.P.P., Resuelvo: 1. Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y Declarar Extinguida la acción penal en la presente causa N° int.1002-844-2022, Sobreseyendo totalmente a Alejandro Cordero, cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Lesiones Leves y Violación de Domicilio, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. 2. Registrese, Notifíquese a quienes corresponda, al imputado con entrega de copia íntegra del presente resolutorio, firme que quede el mismo, háganse las comunicaciones de ley". Referencias: Funcionario Firmante: 02/12/2025 08:22:33 - Martinez Mollard Jorge Agustín - Juez

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3644 (I.P.P. N° 10-00-044359-25) seguida a Lucas Raul Almeida por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCAS RAUL ALMEIDA -de 18 años de edad, estado civil soltero, desempleado, de nacionalidad argentino, instruído, domiciliado en la calle Florentino Ameghino 1345 de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 48.218.102- por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Raul Almeida por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Funcionario Firmante: 05/02/2026 11:13:51 - Angriman Graciela Julia - Jueza". Secretaría, 5 de febrero de 2026. Firmado electrónicamente por Gisele Esquivel. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JORGE HUGO LAURITO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N°703-20557-21, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Efracción y Escalamiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 5 de febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Patricia Babio, y atento a ello, cítese y emplácese al imputado Jorge Hugo Laurito por el término de cinco días, a estar a derecho. A tal fin, deberá librarse edicto mediante oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial" Fdo. José Ignacio Polizza, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de febrero de 2026

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos "Martinez Yamila Soledad s/Quiebra (Pequeña)", exte. 91354 hace saber que el día 21 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de MARTINEZ YAMILA SOLEDAD, DNI 30370209, con domicilio real en calle Primo Trocotti N° 74 de la localidad de Monte Grande, partido Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires, Sindico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias hasta el día 30 de marzo de 2026 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 3306-9829. El arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10 % del SMVM fijado por Resolución N° 13/2024 del CNEPySMVM. El informe individual deberá presentarse el 4 de mayo de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 8 de Junio de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intimese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2025).

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a AILAN ISAIAS EMANUEL, poseedor del DNI 47863484, nacido el 13/12/2006 en localidad de nacimiento, hijo de Ailan Gonzalo y de Suarez Karina; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N°07-00-22680-25/00 (Registro interno N° 11164) caratulada "Ailan Isaias Emanuel s/Robo en Grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al incusado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 23 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 04 de diciembre de 2026 se ha decretado la quiebra en los autos "Zurita Lucia Chantal s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° LP-77044-2025 de LUCIA CHANTAL ZURITA, DNI 38453815. Síndico: Martin Aleman con domicilio en Diagonal 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, fijando fecha límite la del 25 de marzo de 2026 para que los acreedores presenten su demanda verificatoria remitiéndola con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del órgano falencial y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales-, a la casilla de correo electrónico que denuncie el Síndico -o en el domicilio que éste fije, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos-, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno al 2392-610542 o remitir al correo electrónico contadoresasociados@gmail.com. Deberán abonar el arancel del art. 32 LCQ, el cual se fija en el monto del 10 % S.M.V.M el cual podrá ser cancelado mediante transferencia a CBU bancaria de la sindicatura, a saber, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0140356303670451072531, Alias martinaaleman excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Prohibíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 27/05/2026, e informe general el día 08/07/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Ruiz Sofia Yanina s/Quiebra (Pequeña)", Expte. n° 139204, con fecha 23/12/2025 se ha decretado la quiebra de SOFIA YANINA RUIZ, DNI 33.951.361, con domicilio real en calle 153 e/ 55 y 57 N° 1188 de Los Hornos, constituido físico en calle 48 N° 874 de La Plata y electrónico en 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interveniente es el Cdr. Marcelo Rubén Hermida, con domicilio constituido en calle 14 N° 342 de La Plata y electrónico en 20147961104@cce.notificaciones, Tel. 221 575 1915, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a las casillas: Crmarcelohermida@gmail.com y/o pedroegonzalez7@hotmail.com. la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio (10 % Salario Mínimo Vital y Movil), el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Horacio Ruben Hermida, del Banco Macro BMA, Caja de Ahorro en pesos N° 445700556334301, CBU 2850457940005563343014 alias bacon.letra.enteres - CUIT 20-14.796.110. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 19 de marzo de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 7 de abril de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 4 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 18 de mayo de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 Ley cit.); hasta el día 15 del mes de junio de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 16 del mes de junio y el día 30 de junio de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 7 de agosto de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 5 de febrero de 2026. Daniel A. Galipo. Secretario. Firmado digitalmente

feb. 10 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1º piso de la ciudad de San Isidro (CP 1642), provincia de Buenos Aires, en el expediente "C. J. M. y Otro/a s/Guarda a Parientes" SI-42447-2024, cita a la Sra. VALERIA GISELE CAVALLARO, DNI 34.271.643 para que en el término de cinco días del plazo de citación comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, con asistencia de abogado, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Juzgado (art. 41 CPCC) y de tomar decisiones respecto de sus hijas sin su intervención. San Isidro, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1º piso de la ciudad de San Isidro (CP 1642), provincia de Buenos Aires, en el expediente "C. J. M. y Otro/a s/ Guarda a Parientes" SI-42447-2024, cita al Sr. SERGIO GUSTAVO CARABAJAL, DNI 24.587.196 para que en el término de cinco días del plazo de citación comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, con asistencia de abogado, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Juzgado (art. 41 CPCC) y de tomar decisiones respecto de su hija sin su intervención. San Isidro, 6 de febrero de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1º piso de la ciudad de San Isidro (CP 1642), provincia de Buenos Aires, en el expediente "J. A. N. y Otro s/Abrigo" SI-47967-2024, cita al Sr. JOVINO JUAN GABRIEL, DNI 31375624 para que en el término de cinco días del plazo de citación comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, con asistencia de abogado, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Juzgado (art. 41 CPCC) y de tomar decisiones respecto de su hijo sin su intervención. San Isidro, 6 de febrero de 2026.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Paula Valeria Baggio, Secretaría Única, cita y emplaza a los Sres. MENDEZ YAMILA DAIANA titular del DNI N° 52.424.857 y OLMOS JONATAN MANUEL a que comparezcan a tomar intervención en autos, en el termino de 10 días. Hágase saber al mismo que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparcencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos (art. 341 y ctes del CPCC). Se deja constancia que el presente será publicado por el término de dos (2) días. Se expide el presente con beneficio de gratuidad en virtud de la naturaleza de las presentes y el Interés Superior del Niño (CDN. y arts. 706, 709 y ctes. del CC.) Gral. San Martín, febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Martín, con relación a los autos "Franco Avalos Jacinta Elva y Otro/a c/García Neron Arsenio s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 73975) cita a los herederos de ARSENIO NERÓN GARCÍA (DNI 1.671.100) y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Yapeyú 1142, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección: Q, Manzana 8, Parcela 14; partida inmobiliaria 133-034500. (Folio 2623 año 1970) para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6° del partido y localidad de San Isidro hace saber que con fecha 4/2/2026 se ha dispuesto la apertura del procedimiento previsto en el art. 48 de la LCyQ en relación a las concursadas "Wenance S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" y "Créditos al Río S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)". El mismo tramitará vía incidental bajo la carátula "WENANCE SA y CREDITOS AL RÍO S.A. s/Concurso Preventivo (Grande) s/Registro Incidente Art. 48 LCYQ", quedará habilitado por 5 días a fin de que los interesados en la adquisición de las acciones representativas del capital social de la sociedad anónima concursada se inscriban, debiendo cumplirse los siguientes requisitos: Hallarse constituidos como sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley 19.550. Adjuntarán estatutos constitutivos, modificaciones, constancia de domicilio social inscripto actualizado y de administradores sociales por ante el Registro Público respectivo. Demostrar capacidad técnica adecuada mediante la presentación de antecedentes suficientes sobre actividades realizadas por la empresa y/o sus integrantes que permitan comprobar fehacientemente capacidad e idoneidad para el desarrollo de la actividad empresarial de la concursada. Demostrar solvencia financiera, acreditando capital de trabajo suficiente para el desarrollo de la actividad, de modo de asegurar el normal desenvolvimiento de la empresa y el pago de obligaciones previsionales e impositivas dentro de los plazos fijados por los organismos de recaudación. Acompañar nómina de accionistas y en su caso de los controlantes de la sociedad. Acompañar los últimos tres balances certificados de acuerdo a las prácticas contables vigentes. Acreditar solvencia financiera suficiente para cancelar la deuda verificada en la causa de naturaleza preconcursal y la devengada luego de la presentación en concurso. Adjuntará certificación contable sobre liquidez o acceso inmediato a liquidez suficiente para la puesta en marcha del plan tanto como el pago de las obligaciones pendientes. Depósitar de la suma de \$10.000.000 (pesos diez millones) en los términos del art. 48 inc. 1º Ley 24.522. La sociedad interesada deberá presentar un detallado plan de gestión del negocio que contemple: 1. Equipos técnicos; 2. Capacidad técnica en cada área debidamente acreditada; 3. Plan de negocios con los recursos humanos que ocuparía, los fondos que aplicaría y un cronograma de actividades; 4. El flujo de fondos proyectado para cancelar la deuda pre y post concursal y atender el futuro del negocio; 5. Indicar cuántos empleados piensa mantener del plantel actual de la concursada, qué costo implica y de qué forma va a atenderlo. San Isidro, 6 de febrero de 2026. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Junín (B) a cargo de los Sres. Jueces, Dr. Guillermo Andrés Ortega, Dra. María Luz Rodríguez Traversa, Dr. Javier A. Bertolotti y Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, con sede en 25 de Mayo Nro. 172 de Junín (B) en autos caratulados: "Mellio Fabiana Adela c/Racinello J. Juan Pablo y Otros s/Despido por Embarazo", Expte. Nro.44776 cita y emplaza por 10 días con la ampliación que corresponda a razón de un día cada 200 km o fracción que no baje de 100 km de acuerdo a la distancia que exista con el asiento del Tribunal citador (art. 158 C.P.C.C. al Sr. RACINELLO JUAN PABLO, CUIT 20-27184624-0, conforme la siguiente resolución: "Junín, 31de octubre de 2025.- Atento lo solicitado, el estado de autos y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio del requerido Sr. Racinello Juan Pablo y en orden a lo dispuesto en los arts. 145, 146 y 341 del C.P.C., por remisión del art. 89 de la Ley 15.057, practíquese la notificación del decreto de fecha por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Democracia, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciese se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Encomiéndase al peticionario la confección y diligenciamiento de los mismos. Asimismo hágase constar que el actor goza del beneficio de gratuidad Art. 27 Ley 15.057. Notifíquese AC 4039/21 SCBA". Fdo. Dr. Guillermo A. Ortega Juez. Junín, febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín a cargo de los Sres. jueces Dr. Guillermo Ortega, Dra. María Luz Rodríguez Traversa y Dr. Javier Alberto Bertolotti, Secretaría única a cargo de la Dra. María Belén Francioni, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 172 de la ciudad de Junín (B), en los autos "Rosa Damian c/ A.R.T. Interacción S.A. s/Apelación de Resolución Administrativa", Expte. N° 28.904, se ha ordenado notificar la siguiente resolución al Sr. DAMIÁN ALBERTO ROSA, DNI 28.972.820, a saber: "Junín, 27 de febrero de 2023. Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado de la Dra. Analia Rolandi". Junín (B), 2 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín a cargo de los Sres. jueces Dr. Guillermo Ortega, Dra. María Luz Rodríguez Traversa y Dr. Javier Alberto Bertolotti, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belén Francioni, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 172 de la ciudad de Junín (B), en los autos "Constantino Jose Luis c/A.R.T. Interacción S.A. s/Apelación de Resolución Administrativa", Expte. N° 28.864, se ha ordenado notificar la siguiente resolución a los herederos y/o derecho habientes del Sr. CONSTANTINO JOSE LUIS, DNI N° 16.415.703, a saber: "Junín, 3 de octubre de 2025.- II. En consecuencia a mérito de lo dispuesto en los arts. 53 inc. 5º y 43 del CPC cítense por el término de 10 días a los herederos y/o derecho habientes del Sr. Constantino Jose Luis, DNI N° 16.415.703 (causante), a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Constantino Jose Luis c/A.R.T. Interacción S.A. s/Apelación de Resolucion Administrativa - Expte. n° 28864". Carátula de la Causa en trámite por ante este Tribunal del Trabajo de Junín -B-, bajo apbto. de nombrarles defensor. Publíquense a tal efecto edictos por ante el Boletín Oficial y Diario La Verdad con constancia de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 15.057....". Ortega Guillermo Andres - Juez. Artículo 27.- Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad, declarándolos exentos del pago de tasas por servicios judiciales así como expedición de testimonios, certificados, partidas, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. Que el presente edicto pertenece a la parte actora gozando del beneficio de gratuidad. Junín (B), 2 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, con asiento en Berazategui, a cargo del Dr. Walter Bianco, Secretaría Única, sito en la calle Av. 14 N° 4256 de Berazategui, en el Expte. N° 3761/2025 caratulado

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

"C. V. s/Abrigo", notifica a la Sra. MALENA SOLEDAD COVELLO, DNI N° 41.205.541, con último domicilio conocido en la ciudad de Berazategui, del siguiente resolutorio: "Berazategui, 09 de diciembre de 2025. Autos y Vistos... Resultando... Considerando... Fallo: 1. Declarar la Situación de Adoptabilidad de la niña V. C. (DNI N° 70.765.150), nacida con fecha 26/07/2025, en el Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de Berazategui, provincia de Buenos Aires, hija de la Sra. Malena Soledad Covello (DNI N° 41.205.541) y sin filiación paterna acreditada. 2. Sin imposición de costas atento la materia de autos (artículos 68 y 69 del CPCC). 3. Hacer saber a la progenitora, Sra. Malena Soledad Covello (DNI N° 41.205.541), que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de la niña Victoria Covello (DNI N° 70.765.150) (artículo 13 Ley 14.528), lóbrense edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días (artículo 147 CPCC)... Regístrese. Notifíquese". Walter Bianco. Juez.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA, sito en calle 13 y 48, Palacio de Justicia, hace saber que el día 27 de mayo de 2026, se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires 3760 del 16/12/2025 de 344 expedientes iniciados entre el período 1993 y 2015 pertenecientes al Juzgado a mi cargo. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de esa misma ciudad. Según establece el artículo 120 del Ac. 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Ac. 3397/08, oposición o bien solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente; o solicitar la revocación de autorización de destrucción, cuando se verifique algún supuesto de conservación prolongada. Se deja debida constancia que la publicación del presente se encuentra exenta de pago. La Plata, febrero de 2025. María Daniela Ferenc, Juez.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, sito en la calle Larroque y Presidente Perón de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, hace saber que el día 25 de marzo de 2026, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, de los expedientes iniciados entre los años 1975 y 2019 pertenecientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nros. 3 y 10 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, en un total de 10670 expedientes, - 385 legajos- por así haberlo resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en Exp. 3000-51730-2025 Res P18 /2025 RSC 3759/2025 La fecha de destrucción se establece para el día 25 de marzo del cte. año.- En tal sentido se hace saber que el Departamento Histórico Judicial ha analizado pormenorizadamente las causas, actividad al término de la cual, decidió que ninguna de ellas fuera excluida del proceso de destrucción ni preservada. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.- Los Legajos permanecen hasta entonces en la sede de este órgano, para ser consultados y/o a todo efecto que se estime pertinente.- Correo Electrónico Oficial: german.giudice@pjba.gov.ar / prodelz@jusbuenosaires.gov.ar Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a FABIAN ANDRES MARTINEZ. "Martinez Fabian Andres s/Entrega o Suministro de Estupefacientes Agravada por Darse en Lugar de Detención en Grado De Tentativa (art. 5 Inc. E y art. 11 inc. E de la Ley 23737 conforme Ley 26052, Art. 34 Inc. 3 Ley 23737, Ley Prov. 13,392 - Y Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14, 1er Parr. Ley 23737 en función de Ley 26052 y Art. 1 de la Ley Prov. 13,392) en Concurso Real de Delitos". Cito Resolución: "Cítense a Fabian Andres Martinez, DNI 40066093, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani - Juez. Secretaria.- (Acord. 3733/14).

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán Juez Subrogante, Secretaría Única, hace saber que en autos "Cepe Karina Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 73220, con fecha 15 de diciembre de 2025, se decretó la quiebra de KARINA ELIZABETH CEPE, DNI 31.606.433, CUIL: 27-31606433-2, con domicilio en calle Montevideo 2420, Mar de Ajó, localidad La Costa, provincia de Buenos Aires. Se intimó a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el día 18 de marzo de 2026 a la síndico designada Cra. María Elena Falabella, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, pedido verificatorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará Informe Individual de créditos el día 29 de abril de 2026, e Informe General el día 10 de junio de 2026. Dolores, 02 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 01 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 29 de Septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra del Sr. RONDON PEREZ CESAR NIVARDO, DNI N° 18.832.234 con domicilio real en calle 606 e/115 y 116 de la localidad de La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Síndico: Ezequiel Cestac con domicilio en calle 8 Nro 832 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 13/02/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20319984233@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 0170384720000000256339, Alias luna.roma.mora. Prohibe a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 26/03/2026, e informe general el día 27/04/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y diario El dia sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, ... febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín - Bs. As. a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini hace saber por cinco días que en los autos "Sedyco SRL s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. JU-13406-2025 (iniciado el 30/12/2025), el 30 de diciembre de 2025 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SEDYCO SRL, CUIT 30-70964404-8, con domicilio social en calle Carlos Pellegrini N° 306 de la ciudad de Junín, pdo Junín Bs. As.; Síndico: Cra. Josefina Caracoche, domicilio constituido a los fines de la verificación en XX de Setiembre N° 68 Junín; te : -236-4367364 y 2392-630531 e-mail estudiomoralejo@gmail.com horario de atención lunes a viernes de 09 a 14 hs. Dirección electrónica donde serán enviados los pedidos de verificación:- https://drive.google.com/drive/folders/1_kJ8GYBEIq81hJOLCIJQ9oqzUO4TECkr?usp=sharing.-Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 17 de abril de 2026 en los términos del art. 32 Ley 24.522, debiendo abonar al síndico el arancel equivalente al 10 por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil que se sumara a dicho crédito. Se fija el día 3 de junio de 2026 como fecha límite hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes individuales, y el 3 de agosto de 2026 como fecha para la presentación del Informe general.- Se establece como fecha límite para presentar propuestas de agrupamiento el 18 de agosto de 2026.-Audencia informativa 23 de diciembre de 2026 a las 10 hs. Requírase a los trabajadores la elección de un representante para la constitución del comité de control.- Junín, 5 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 29, a cargo de la Dra Ana Paula Ferrara, sito en la Avenida Callao N° 635, piso 3° de la CABA, hace saber por cinco días en los autos "JUSA S.A. s/Concurso Preventivo" expte. 13982/2025, con domicilio en la calle Obispo San Alberto N° 2328 de la CABA (CUIT: 30-66766241-5), en el cual ha sido designado síndica la contadora Andrea Alejandra Hoff con domicilio constituido en la calle Sanabria 3060 piso 1° A CABA, en concurso preventivo de acreedores, habiéndose decretado su apertura conforme los arts. 90 y 93 de la Ley 24.522 el día 17.12.2025 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 28.05.2026 deberán los acreedores presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 de la LCQ). Fijar el día 11.06.2026, hasta el cual el deudor y los acreedores que hubieren solicitado la verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34 de la LCQ). Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley 24.522, con las modificaciones introducidas por la ley 26.684, hágase saber que los trabajadores de la concursada que no tuvieren el carácter de acreedores, tendrán derecho a revisar los legajos y ser informados por el síndico acerca de los créditos insinuados. El síndico presentará los informes que disponen los art. 35 y 39 los días 13.07.2026 y 08.09.2026 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 18.03.2027 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 3 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a MIRIAM OLGA SERIAN, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5166-22 (nº interno 8854) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas y hurto cuya resolución infra se transcribe: "////field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-5166-22 (Nº interno 8854) seguida a "Alarcón Ezequiel Miguel, Serian Ana María Isolina, Serian Miriam Olga, Leiva Eliana Abigail, Alvarez Martín Ariel y Alvarez Daniela Ester por el delito de Amenazas y Hurto.". y Considerando: Que advirtiendo que hubo un error material al decretar la extinción de la acción penal (art. 76ter, cuarto párrafo del C.P.) respecto a los encartados y en virtud que la prescripción es una causa de extinción de acción penal fundada en el transcurso del tiempo, sin que el hecho del proceso haya sido juzgado, el estado ya no tiene la necesidad de obtener una consecuencia sancionatoria en virtud que los incusados no han vuelto a delinquir, y por otro lado, la dificultad de la reconstrucción probatoria por el transcurso del tiempo entre la fecha del suceso delictivo y el juicio, corresponde por lo tanto revocar el resolutorio de fecha 27 de octubre de 2025 y decretar la extinción de acción penal por prescripción atento lo normado por los artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal. Atento a ello, la causa de referencia trata de un hecho de amenazas y hurto presuntamente ocurrido el 29 de marzo de 2022, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 07 de julio de 2023, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Por lo tanto, habiéndose glosado los antecedentes de los incusados y corrido vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la U.F.I N° 05 Deptal. Dr. Javier Gramajo, requirió la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de

2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de la presente ante ésta judicatura de fecha 07 de julio de 2023, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones glosadas en autos, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Revocar la extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-03-5166-22 (nº interno 8854) respecto a Alarcón Ezequiel Miguel, Serian Ana María Isolina, Serian Miriam Olga, Leiva Eliana Abigail, Alvarez Martín Ariel y Alvarez Daniela Ester a quienes se les imputaran el delito de amenazas y hurto hecho presuntamente ocurrido el día 29 de marzo de 2022 en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter, cuarto párrafo del C.P.) II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Alarcón Ezequiel Miguel, Serian Ana María Isolina, Serian Miriam Olga, Leiva Eliana Abigail, Alvarez Martín Ariel y Alvarez Daniela Ester en la presente causa Nº 07-03-5166-22 (nº interno 8854) que se les sigue en orden de los delitos de amenazas y hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a los encartados Alvarez Martín Ariel, titular de D.N.I. Nº 47.068.299, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 23 de octubre de 1994 en C.A.B.A, hijo de Manuel Martin Alvarez y de Ana Maria Serian, domiciliado en calle Bolívar Nº 418 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 5368826 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1424907 AP. Alarcon Ezequiel Miguel, titular de D.N.I. Nº 41.462.831, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 07 de noviembre de 1996 en Lanús, hijo de Jesús Reimundo Alarcon y de Monica Beatriz Escobar, domiciliado en calle Bolívar Nº 486 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 5368842 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1521615 AP. Serian Ana María Isolina, titular de D.N.I. Nº 18.480.301, de nacionalidad Argentina, soltera, nacido el día 28 de mayo de 1967 en Santa fe, hija de Alejo Serian y de Isolina Serian, domiciliado en calle Bolívar Nº 486 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 5368712 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1650469 AP. Alvarez Daniela Ester, titular de DNI Nº 43.467.900, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 27 de junio de 1997 en Monte Grande, hija de Manuel Martin Alvarez y de Ana Maria Isolina Serian, domiciliado en calle Bolívar Nº 486 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 536990 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1650467 AP. Leiva Eliana Abigail, titular de DNI Nº 42.192.899, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 25 de octubre de 1999 en C.A.B.A, hija de Jorge Leiva y de Sabrina Ricagno, domiciliado en calle Arco Iris Nº 1940 de La Union, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 5368872 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1650468 AP. Serian Olga Miriam María titular de DNI Nº 17.510.357, de nacionalidad argentina, casada, nacida el día 22 de abril de 1965 en Sante Fe, hija de Alejo Seenl y de Isolina Serian, domiciliado en calle Alem Nº 2436 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 5368737 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1301704 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. Ante mí: Marbel Rojas Triaca. Auxiliar Letrado". Banfield, fecha de la firma digital.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Valdez Maia Melina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 96543-Elec., hace saber que el día 14/5/2025 se ha decretado la quiebra de MAIA MELINA VALDEZ, con DNI 42.907.546, Síndico actuante Cra. Melina Cerda Zolezzi, con domicilio constituido en calle 45 Nº 753 de La Plata, y electrónico en 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico contadoresasociados@gmail.com, número telefónico 2392-610542, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias en calle 45 Nº 753 de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 4 de marzo de 2026, debiendo abonar la suma de \$27.157,12 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 21 de abril de 2026 y el informe general el día 4 de junio de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 6 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EMMANUEL IGNACIO BRASICH, DNI 32582756. con último domicilio registrado en la causa real: Calle Granada - Nº 1537 - loc. Nueve de Julio, hijo de Norma Ester Salamone y de Alberto Ignacio Brasich (F), con fecha de nacimiento 20/11/1986; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa nº ME-1600-2025-6434 "Brasich Emmanuel Ignacio s/Desobediencia a una Resolución Judicial (IPP 09-00-004433-25)". que se le sigue por el delito de desobediencia, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes 5 de febrero de 2026. Atento lo informado por la Comisaría de la ciudad de 9 de Julio, cítese por cinco días al encausado Brasich Emmanuel Ignacio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Notifíquese".- Fdo. Santiago Marchio. Ante mí: Federico Omar Villa.

Secretario.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-002240-24/00, caratulada "Valdez Yesica Ester s/Usurpación de Inmueble", notifica por este medio a VALDEZ YESICA ESTER por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 1 de diciembre de 2025. Registrada bajo el N° 802/25. Autos y vistos: La presente causa seguida a Yesica Ester Valdez, por el delito de Usurpación de inmueble, previsto y sancionado por el art. 181 inc. 1 del Código Penal, de la que surge: I) Que el Sr. Agente Fiscal formula requisitoria en tanto considera que, con el grado de certeza que este estadio requiere, se encuentra acreditado "prima facie" el hecho ocurrido en la ciudad de Necochea, durante el año 2022, sin poderse precisar exactamente la fecha cuando la nombrada ingresa al inmueble sito en calle 38 nro. 4335 de Necochea propiedad del denunciante en autos, Sr. Pablo Alejandro Imbellone, con la finalidad de permanecer en el inmueble a título de poseedora/dueña, habiendo invadido el mismo aprovechando la ausencia temporal del propietario, quien la había dejado con su puerta de ingreso perfectamente cerrada con llave y reja en su frente. Continuando la imputada ocupando el inmueble hasta la fecha. Sustenta el hecho narrado en las siguientes constancias.: E11000001465920 21/03/2024 11:58:34 Acta - Denuncia; E11000001467559 25/03/2024 12:01:09 Presentación - Documental contenido boleto de compra venta y escriturapublica del inmueble de referencia; E11000001483067 25/04/2024 09:12:44 Oficio - Actuaciones Complementarias contenido constatación de inmueble, acta de inspección ocular con placa fotográficas ilustrativas; E11000001507094 06/06/2024 10:54:16 Acta - Acta declaración víctima; E11000001591448 19/11/2024 11:52:48 Oficio - Actuaciones Complementarias contenido informe UPCN; E11000001597639 02/12/2024 10:17:18 Acta - Declaración Testimonial de Pablo Alejandro Nuñez; E11000001597757 02/12/2024 11:07:57 contenido documental, copia contenido conversación WhatsApp; E11000001621384 27/01/2025 13:50:24 Oficio - Actuaciones Complementarias contenido entrevista con la imputada y placa fotográfica del lugar; E11000001600957 01/04/2025 12:10:16 Acta - Audiencia art. 308; E11000001655890 01/04/2025 12:16:52 Informe - OTIP; E1100000165613401/04/2025 13:08:07 Oficio - Actuaciones Complementarias contenido Informe del RNR; E11000001675552 15/05/2025 10:03:10 Oficio -Actuaciones Complementarias contenido intento de evacuar citas; y demás constancias de autos. II) Por su parte el Sr. Defensor, solicita se dicte el sobreseimiento de la causante de autos, por entender que no surge de autos que la misma no habría ejercido las acciones típicas de clandestinidad y/o violencia a los fines del ingreso a la propiedad en cuestión. Y Considerando: Que se comparte lo expuesto por el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que del análisis de los elementos probatorios que componen la presente causa, en cuanto se halla acreditada la autoría del hecho con el grado de probabilidad que este estadio requiere. Llevan a formar esa convicción los fundamentos expuestos en la resolución en la que se otorga el lanzamiento de la imputada de la vivienda en cuestión, de los cuales emerge las presuntas acciones típicas efectuadas por la misma a los fines de ingresar a una propiedad ajena y permanecer en la misma hasta la presente. En tal sentido, se transcribe el análisis de los elementos probatorios: ".... En éste sentido, surge de autos la denuncia formulada por el Sr. Pablo Imbellone, quién manifiesta que toma conocimiento por parte de los vecinos, que su propiedad -sito en calle 38 Nro. 4335 de Necochea- habría sido usurpada por personas desconocidas. Atento ello, se apersona en la misma, advirtiendo personas en su interior, perros y el faltante de una reja que había en el ingreso. Para evitar conflictos, deja un papel con su número de teléfono y posteriormente, recibe un mensaje por whatsapp de una persona que se identifica como Jessica y le refiere "si sos dueño demostral en la justicia y haceme desalojo". Habiendo transcurrido un plazo de veinte (20) días, sin respuestas, es que decide formular la denuncia penal. (E11000001465920). Aporta captura de pantalla de dicha conversación. (E11000001597757). Que sustento de su derecho, se adjunta boleto de compraventa con forma certificada ante escribano público y escritura (E11000001467559). En la ampliación de su declaración, el denunciante manifiesta que tomó posesión del inmueble, un año después de haberla adquirido porque permitió con la esposa del antiguo titular permanezca allí. Luego, la alquila a un amigo, Walter de Luca, quién falleció por cuestiones de salud, motivo por el cual ha mantenido la misma para realizar "peñas" con amigos, pero su uso se vió alterado por haberse enfermado de cáncer en el año 2022. Que no le interesa ningún acuerdo con la persona que actualmente habita para poder disponer libremente de la misma, que se encuentra desocupado y atravesando la enfermedad. (E11000001507094). Asimismo, en una nueva declaración menciona que siempre cerraba la puerta de ingreso con llave y tenía una reja, la cual ahora no se encuentra y el portón de ingreso al terreno, tenía un candado (E11000001597080). Que pese a ello, por intermedio de la Orac se efectuaron citaciones con ambas partes a los fines de resolver el presente conflicto, no habiendo comparecido la causante en ninguna de las mismas, insistiendo el denunciante con la medida de desalojo (E11000001557710). Que se efectúa una constatación de domicilio en cuestión, como así también, un relevamiento vecinal del cual surge que la vivienda habría sido ocupada por una señora con menores de edad y que frecuentan sujetos masculinos desconocidos, no contando con buen concepto general e incluso habrían llamado al 911 en algunas oportunidades por ruidos molestos. Se acompañan placas fotográficas de la propiedad. (E11000001591448) Que se agrega declaración testimonial del Sr. Pablo Nuñez, quien es amigo del denunciante, que recuerda que cuando compró la casa la alquiló a una persona que luego fallecido, que utilizó la vivienda para peñas, que concurría para ver su estado general, para controlarla, porque no vivía en el lugar. Luego toma conocimiento que la habrían usurpado. (E11000001597639). De este modo, se estima que se encuentra suficientemente acreditado el pleno ejercicio de la posesión por parte de Pablo Imbellone, hasta el acaecimiento de los hechos aquí investigados, como así también la "apariencia de responsabilidad del titular del derecho a afectar" (art. 146 inc. 2º del C.P.P.), es decir, la existencia probable de un delito y de un sujeto responsable. A los fines del encuadre del supuesto comisivo para tener prima facie acreditada la posible comisión del delito de Usurpación, previsto y tipificado en el art. 181 inc. 1 del Código Penal, la ocupación del inmueble se habría producido de forma penalmente típica, encontrándose acreditada la clandestinidad del ingreso al mismo, al haberse realizado en ausencia del poseedor (v. David Baigún y Eugenio R. Zaffaroni (dir.); Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial; 1º ed., Hammurabi, 2009, p. 754). Es decir, a sabiendas que su morada y/o residencia era alternada, como así también, previo ejercer violencia en el ingreso a la vivienda, en tanto conforme lo relatado por el denunciante, como por el testigo de autos, la propiedad se hallaría protegida por una reja y el portón de ingreso al terreno donde se desplaza la vivienda poseía un candado, habiéndose manifestado que ambas defensas siempre se hallaban cerradas al momento en que el denunciante no se encontraba ...". Por lo que en razón de todo ello, es que no corresponde en consecuencia, el dictado del Sobreseimiento que se peticiona con fundamento en lo

establecido en el art. 323 del ritual, en tanto no surge de autos la certeza negativa que dicho pronunciamiento exige para su procedencia. Por último se considera que la acción penal no se ha extinguido, que el hecho investigado ha existido, encuadrando en la figura legal del Usurpación de inmueble, previsto y sancionado por el art. 181 inc. 1 del Código Penal, habiendo el imputado prestado declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Por ello; Resuelvo: I) No Hacer Lugar al sobreseimiento de Yesica Ester Valdez, filiado en autos, por el delito de Usurpación de inmueble, previsto y sancionado por el art. 181 inc. 1 del Código Penal, por no encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones, del art. 323 inc. 4 del C.P.P.. (art. 321, y 323 a contrario del C.P.P). II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Yesica Ester Valdez, por el delito de Usurpación de inmueble, previsto y sancionado por el art. 181 inc. 1 del Código Penal, de conformidad con lo establecido en el art. 337 y c.c. del C.P.P. III) Regístrese. Notifíquese. Firme que sea la presente eleve a la Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación por ante el Juzgado Correccional Departamental. (art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.)". Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 5 días del mes de febrero de año 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-002588-25/00, caratulada "Luchetta Facundo Manuel y Otros s/Estupefacientes - Tenencia simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a GALLIOP TAMARA AYELEN y LUCHETTA FACUNDO MANUEL por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 26 de noviembre de 2025. Registrado bajo el Nro. 789/25. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-11-00-002588-25/00, seguida a Tamara Ayelen Galliop y a Facundo Manuel Luchetta por el delito tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, de la que se desprende: I) Que el Sr. Agente Fiscal Dr. Carlos Larrarte formula requisitoria de citación a juicio, en relación a los nombrados, por el hecho que describe de la siguiente forma: "Que el día 21 de abril de 2025, siendo aproximadamente las 17:10 horas, en ocasión que el personal de Comisaría Primera al momento de dar cumplimiento a la orden de allanamiento y secuestro dispuesta por el Juzgado de Garantías N° 2 Dptal., en el marco de PP-11-00-002565-25/00 de trámite ante la U.F.I. N° 01 Dptal., para el domicilio de calle 62 N° 3632 de Necochea, constato que los moradores de la vivienda, identificados como Galliop Tamara Ayelen y Luchetta Facundo Manuel tenían en su poder y bajo su exclusiva esfera de custodia y disposición, 172 gramos de marihuana dividido en dos frascos de vidrio estilo "de café" y tres bagullos de nylon. Que al tratarse de sustancia comprendida en la Ley 23737, los efectivos policiales intervenientes procedieron al secuestro del material estupefaciente. Así como también se efectivizó el secuestro de un teléfono celular marca Xiaomi modelo Redmi de color negro con pantalla astillada y una balanza digital de precisión" Del hecho resultó damnificada la salud pública: Que fundamenta el mismo en las siguientes constancias: E11000001664713 21/04/2025 23:31:06 Informe - Acta de procedimiento Digital Iniciada en Sede Policial MSE; E11000001664791 22/04/2025 08:56:58 Oficio - Actuaciones Complementarias con acta de allanamiento; E11000001664938 22/04/2025 11:10:07 Informe - Informe de otip y E11000001664782 22/04/2025 10:18:22 Informe - Informe de otip; E11000001664836 22/04/2025 12:43:24 Acta - Audiencia art. 308 y E11000001664832 22/04/2025 12:46:20 Acta - Audiencia art. 308; E11000001745080 14/10/2025 12:10:45 Acta - Acta; acta de extracción de información de telefonía celular E11000001745080 14/10/2025 12:10:45 Acta - Acta y demás elementos de autos. Que califica al hecho descripto como constitutivo del delito de tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737. II) Que de la requisitoria Fiscal se le da traslado a la defensa en los términos del art. 336 del C.P.P., oponiéndose el representante de la Defensoría Oficial, quién plantea la nulidad del secuestro efectuado en el marco del allanamiento practicado en el domicilio de sus asistidos, toda vez que el objeto de la medida no incluía incautar material estupefaciente y, en base a ello, insta el cambio de calificación legal por Tenencia de estupefacientes para consumo personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, por lo que resultaría procedente - a su entender- el sobreseimiento en los términos del art. 323 inc. 3 del C.P.P., conforme la pieza digital: (E11000001759133). III) Que de dicha petición se dió traslado a la Fiscalía, quién se opone a la nulidad pretendida por aquella parte, atento los argumentos mencionados en la siguiente pieza digital E11000001761589. Y Considerando: Primero. Nulidad. Que analizado el primer planteo efectuado por la Defensa, vale decir que en ésta instancia, no se comparte con los fundamentos expuestos por esa parte. En éste sentido, vale decir que, se inicia la presente en razón a la ejecución de una orden de allanamiento y secuestro dispuesta en el marco de una Causa por Robo, medida ésta que se encontraba debidamente fundada y ordenada por el Juzgado de Garantías, en la que se pretendía el secuestro de un televisor 32" pulgadas color negro y la suma exacta de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), elementos que no fueron hallados, pero sí hallan material estupefaciente; motivo por el cual, el personal policial -dotados de las facultades normativas- con la presencia de testigos de actuación, proceden al secuestro de aquello, que por lo demás es, a la vista ilícito. Los requisitos que la norma establece para la orden de allanamiento, claramente implica un límite legal a la diligencia en cuestión, en cuanto al lugar y a los objetos a secuestrar, sin perjuicio de ello no quita que en el marco de un registro, puedan advertirse a simple vista ("plain view doctrine") elementos vinculados a un delito u otro y deban preservarse para la investigación o para un nuevo proceso, previa comunicación con el Ministerio Público Fiscal (concepto extraído del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Hector Granillo fernandez. Gustavo Herbel. Tomo I. Ed. La Ley. Pags. 638/639). A modo ilustrativo, La doctrina de la plain view ("vista plana") aparece cuando en una investigación se está realizando un registro legalmente autorizado y en ese entonces emerge evidencia vinculada al mismo u otro delito por encontrarse "a la vista", "de plano", "de manera evidente". Es decir, el investigador se topa con esta evidencia y se procede al secuestro para su incorporación al proceso. La jurisprudencia -en un caso donde se cuestionaba el hallazgo de material de estupefacientes en una orden de allanamiento con otro objeto distinto- indicó ante el cuestionamiento del allanamiento, que dicha doctrina "establece que para la validez del allanamiento: a) el ingreso debe ser legítimo, basado en una orden de allanamiento válida o en una excepción admitida; b) los ítems distintos o no contemplados por la autorización deben ser de aquellos que la policía a través de su vista, olfato, sonido o tacto esté en condiciones de indicar como reveladores de la actividad criminal ("Horton v. California" 496 US 128 (1990), citado por Alejandro Carrión en "Garantías Constitucionales en el Proceso Penal", pág. 236) (cfr. mi voto causa N° 3535 caratulada "Romero, Juan Carlos s/recurso de casación", Reg. Nro. 5017.4, rta. el día 10/7/2003)(2)". Dicho lo cual, encontrándose debidamente justificado y válido el secuestro del material estupefaciente hallado al momento de la medida de allanamiento, no corresponde hacer lugar a la nulidad pretendida por la Defensa. Segundo: Cambio de calificación legal - Sobreseimiento. Que en relación al segundo planteo

efectuado por la Defensa, tampoco habilita alterar el encuadre hasta aquí sustentado, toda vez que no se encuentra acreditado que, inequívocamente, el destino del material estupefaciente haya sido para su consumo personal, por lo cual no prospera el sobreseimiento en los términos planteados. En autos, no se puede dejar de advertir que ambos causantes tenían presuntamente bajo poder y custodia 172 gramos de marihuana, dividida en 2 frascos tipo "café" y fraccionada en 3 baguillos de nylon de aproximadamente 25 gramos, a lo que debe agregarse una balanza de precisión, elemento éste que permite inferir que su posible tenencia no implicaría un consumo propio, más la modalidad en que el material fue hallado (fraccionado). Sumado a la existencia de la I.P.P. 11-00-002559-25/0, de la que surgiría vinculado el domicilio aquí allanado con un posible comercio de estupefacientes, lo que impide sospechar -en éste momento- el destino de consumo personal, máxime cuando la Defensa no ha acompañado ningún elemento probatorio que indique que sus asistidos se encuentren atravesando una problemática como la planteada. En definitiva, las circunstancias mencionadas no encuadran en el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737 y por ende, no corresponde disponer el sobreseimiento en los términos planteados. Por ello; Resuelvo: I) No Hacer Lugar a la nulidad del allanamiento solicitado por la Defensa, de conformidad con el considerandoprimer. (art. 18 de la C.N., art. 201, 203, 205, 219, 226 del C.P.P.). II) No hacer lugar al cambio de calificación legal y al sobreseimiento de Tamara Ayelen Galliop y de Facundo Manuel Luchetta por los fundamentos expuestos en el considerando segundo. (art. 14 de la Ley 23.737, 321, 322, 323 y 337 del C.P.P.). III) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Tamara Ayelen Galliop y de Facundo Manuel Luchetta, por el delito de tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, de conformidad con lo establecido en el art. 337 y c.c. del C.P.P., elevando la presente causa a Juicio. IV) Registrar. Notificar, firme, elevar a la Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación por ente el Juzgado Correccional Departamental. (art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.)". Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 5 días del mes de febrero de año 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Visto el informe recibido en fecha 22/01/2026 -según términos del registro digital que antecede-, que da cuenta del resultado negativo en cuanto a las averiguaciones y tareas de inteligencia efectuadas a fin de dar con el paradero del imputado MARTÍN HERNÁN MONTERO; requiérase a Comisaría Junín- Seccional Primera y a Delegación Departamental de Investigaciones local, continúen con diligencias investigativas, atento la proximidad de la fecha de juicio oral prevista para ser cumplido el 25 de febrero del cte. año. Remitiendo al Tribunal informe circunstanciado de todo lo actuado en cumplimiento de lo dispuesto. A continuación de aportan datos personales del nombrado Martín Hernán Montero: titular del DNI 32.066.123, de nacionalidad argentina, nacido en Junín el 17 de diciembre de 1985, hijo de Juan Francisco Montero y Susana Nuncia Bruniego, con último domicilio conocido en calle 12 de Octubre Nro. 607 de esta ciudad de Junín, sin teléfono.- Sin perjuicio de ello, publíquese edicto en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, citando al acusado a presentarse a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de resolver lo que por derecho corresponda sobre su situación procesal (arts. 129, 303 y cc. del rito). A los fines que estime corresponder, hágase saber a la Defensa el acusado lo aquí resuelto.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, Secretaría Única a cargo de los doctores: Andrea Yamile Moreira y Carlos Alberto Echeguren, sito en Avda. Mitre 755 piso 4º de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días, que con fecha 4 de noviembre de 2025 en autos "Favaro Fabiana Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 37.918, se ha decretado la quiebra de FABIANA ELIZABETH FAVARO, DNI 30.079.144, CUIL N°: 27-30079144-7 con domicilio en calle Bernardo Houssay 1821 de Garín, partido Escobar, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los pretendidos acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo del síndico: pedroalfredovalle@gmail.com colocando en el asunto: "Favaro Fabiana Elizabeth s/Quiebra Verificación Art. 32" adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento del funcionario sindical o del Juzgado. El Síndico designado es el CPN Pedro Alfredo Valle (teléfono 11-5416-7809). Se fija la fecha límite para verificaciones el día 16/03/2026; para el informe del art. 35 LCQ el 07/05/2026 y para el informe del art. 39 LCQ el 03/07/2026. El presente edicto debe ser publicado sin previo pago de aranceles (conf. art. 273, inc. 8º L.C.Q.)- por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE CIBERDELITOS (U.F.E.I.C.), DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P'S, a saber: I.P.P. N° PP-14-00-003201-24/00, caratulada: "Rojas, Micaela Rocío s/Defraudación Informática, víctima: Molinelli Beatriz Elena"; I.P.P. PP-14-00-003867-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Leandro Leunis"; I.P.P. N° PP-14-06-002371-24/00, caratulada: "Herrera, Antonela Beatriz s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Rissi Ricardo Ernesto"; I.P.P. N° PP-14-01-002203-24/00, caratulada: "Villalba, Vanesa Elizabeth s/Estafa, víctima: Tedesco Julio"; I.P.P. N° PP 14-00-004782-24/00, caratulada: "Melo, Jorgelina s/Estafa, víctima: Piñeiro Daniel Angel"; I.P.P. N° PP-14-07-002811-24/00, caratulada: "Arregui, Bruno Lautaro y otros s/Estafa, víctima: Celeste Javier Emanuel, Gardoni María Lujan"; I.P.P. N° PP-14-10 002650-24/00, caratulada: "Ruiz, Ariel Gustavo s/Estafa, víctima: Azcona Andres Enrique"; I.P.P. N° PP-14-03-003522-24/00, caratulada: "s/Defraudación Informática, víctima: Telias Livio Agusto"; Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

feb. 11 v. feb. 19

EDICTOS SUCESORIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SCHAER SANTIAGO JOSE y SELVETTI ROSA JOSEFA. Baradero, 3 de febrero de 2026.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANATTERI JOSÉ SANTOS y ZOILO MARÍA DEL PILAR. San Pedro, 3 de febrero de 2026.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PESOA RAUL GREGORIO (M.I 3025916). Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2025.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COLAZO MERCEDES FRANCISCA y BAILAQUE MIGUEL ALEJANDRO. Baradero, 4 de febrero de 2026.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEDESCHI GUSTAVO HECTOR, DNI 17.465.631. Tres Arroyos, 3 de febrero de 2026. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de GIAGANTI, ADRIANA LUISA para que se presenten en autos caratulados "Giaganti Adriana Luisa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 80872). Pergamino, febrero de 2026. Fdo. Dra. Lorna Digilio. Auxiliar Letrada.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en los autos caratulados "Jacinto, Magin s/Sucesion Ab-Intestato - Expediente N° 80.847" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MAGIN JACINTO. Pergamino, febrero de 2026.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 7 de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GATTI, MARIA LAURA, DNI 3.150.359, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO FLORES. General Conesa, 6 de febrero de 2026.

feb. 9 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIBERATO ANTIVERO, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art.734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DALESSANDRO. Coronel Suárez, 30-12-2025. Firma: Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO OMAR STREITENBERGER. Coronel Suárez, 05/12/2025. Fdo: Salvi Julieta - Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALES RAUL ADVEN, DNI 01.304.487, y SILVA LUISA HERACLIA, DNI 01.780.210, en los autos "Rosales, Raul Adven y Silva Luisa Heraclia s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)" expte. N° 41713.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLEJOS AMELIA, LC 4017678. Dra. Mariana C. Druetta Secretaría. Tres Arroyos, 5 de febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NORMA IPUCHA. Bahía Blanca, febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SCHERGER JUAN ESTEBAN y TRILLINI SANDRA PATRICIA. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA RAQUEL OCAMPO. Bahía Blanca, febrero de 2026. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA JULIA PARIGIANI ONORI. Bahía Blanca, febrero de 2026. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO ISTILART. Bahía Blanca, febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE BERAMENDI y MARIA ESTHER DIEHL. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZZINNARO ELSA.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALICIA ANTOCI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ELVIRA MOZZI. Ramallo, 5 de febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RUBEN DARIO BARTOLO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GLORIA CELIA PEREZ PITA. General Lavalle, 10 de noviembre de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ELISEO VARELA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, a la fecha de firma digital del año 2026.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGELA VELEZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, a la fecha de firma digital del año 2026.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO OMAR HERNANDEZ, DNI M 8286135, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Azul, febrero 2026. Peralta Reyes Martín Gabriel. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA OTILIA FERREYRA BALDOVINO, DNI 3847437, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Azul, febrero de 2026. Peralta Reyes Martín Gabriel. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOGABURU JOSE MARIA (DNI M 5383119).- Azul, noviembre de 2025. Noseda Santiago Ramon. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 8, Secretaría Única de Avellaneda, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de LINÉIRO, NELIDA BEATRIZ para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de edictos comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MODESTO VERA. Las Flores, 6 de febrero de 2026. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de ANASTASIA WOZNIAK. Avellaneda, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de RUGGERI INES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CRESPO RICARDO RAFAEL" y de "LUJAN DORA EDITH". La Plata, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CRISTINA BECHER. La Plata, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO EDUARDO LUIS. La Plata, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARUSONE ANTONIO CARLOS. La Plata, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE ISASI JOSE RAMON, DNI 5212517. La Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDICA HUMBERTO RAUL, en Roque Pérez, a los días del mes de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCHEPO JORGE RAUL. Coronel Dorrego, 3 de febrero de 2026. Dra. Liliana Amali Fadel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FABIAN SANTINI. La Plata, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCOLARI SILVIA NORA. Puan, 5 de febrero de 2026. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de la Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUSQ SARA FELISA. La Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN AMADOR VAZQUEZ FERRO (DNI 5330621). Mar del Plata, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DAMIAN HECTOR MAZZUCCO, DNI M 5236034, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Mazzucco Damian Héctor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-38183-2025. Mar del Plata, 30 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ SAMPEDRO MILAGROS. La Plata. Fdo. Julieta Negri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELO ALFREDO LASTRA, DNI N° 14318906, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Lastra Marcelo Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 33966-2025. Mar del Plata, 4 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Todarelli Leonardo Alejandro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FONTAN CARLOS GUILLERMO. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ BLANCA HIDALGO y ALBERTO MARIO ROCCHI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 06 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Reyes Serafin s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 112213 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES SERAFIN. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2026. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Macaluso Feliu Juan Jose s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. 111.093 acumulado a "Quiroga Rosa Mabel y Otro s/Sucesion Ab-Intestato" expte. 98103 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACALUSO FELIU JUAN JOSE. Bahía Blanca, 06 de febrero de 2026. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón,

Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JOSE FRANCISCO KISIALA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCAS DAMIÁN ZABALA (Art. 7 y 2340 del C.C.C.N.). Morón, febrero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ FASULO. Morón, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS ETHEL PISSI. Morón, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZAMBRANO MARIA ANGELICA. Morón, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO HERNAN TEPPER. Avellaneda, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milagros Arce, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TANGEL, ALBERTO LEONIDAS. Morón, 2 de febrero 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR ROBERTO BONADEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, interinamente a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERSILIA MOLINARO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Avellaneda/Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALVAREZ RIERA MANUEL ENRIQUE y RINALDI TERESA FIOMENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Débora Elena Lelkes del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colón, piso 1ro., Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Galoppo Florinda Francisca s/Sucesion Ab Intestato"(Expte. N° 038292/2025), que tramitan ante este juzgado, declarase abierto el juicio sucesorios de GALOPPO FLORINDA FRANCISCA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referido causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.N.) Morón, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO AGUSTIN MARTIN. Morón. Firmado: María Angeles Pastó, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOSTINELLI MARIA. La Plata, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTEFANIA BOTTONI. Pila, 05 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALICIA BEATRIZ VIDAL, DNI 5.430.287, y Don VICTOR ROBERTO CASTELLI, DNI 4.534.721, en autos "Vidal Alicia Beatriz y Otro/a s/Sucesion Ab Intestato", Expte. N° 63706. Dolores, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-33581-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOTTI ALICIA ELVIRA, DNI 13878401. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERRO ALDO ANGEL. General Pinto, julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA JOUANNY LARRECHE. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA RAMIREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, declara abierto el juicio sucesorio de FERNANDO LUIS ROLDAN, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (arts. 7 y 2340 del Cód. Civ. y Com.)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TONTI, OSCAR ANIBAL. Chivilcoy, 06 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RICARDO OLIVERA DAVISON (Documento de Identidad 6.189.620) y/o MARIO RICARDO OLIVERA (Documento de Identidad 6.189.620) y/o MARIO RICARDO OLIVERA (C.I. 2.349.860).

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA AMADEO EUSTACIO. San Nicolás, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO NICOLAS GONZALEZ. Necochea, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS BERNASCONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Germán Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARATOZZOLO MARIA DEL CARMEN. Necochea, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, Secretaría Única, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MOLINA FELIPE EDUARDO, titular de DNI M 5.165.054, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DANIEL ACUÑA (DNI 16061380). Mar del Plata, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA IRENE SPINELLI, DNI F 2.974.021, y JOSE GUILLERMO BISHOP, DNI M 4.336.382. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER RENE RAMPAZZO. La Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUPPEN AMANDA CATALINA. San Nicolás, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chivilcoy, a cargo del Dr. Eduardo Javier María Banchero, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TREJO, MABEL ALCIRA, DNI 6.499.844. Chivilcoy, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL NELSON CASALS. Quilmes, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora declarase abierto al sucesorio de "Emilio Marcos Pesce y Angela Rosa Rabbia", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN WOLK. Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BARBONI (DNI F N°4.972.982). Mar del Plata, 3 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHRISTIAN ANDRES BALTRUSZEWCZ (DNI 24.127.001). Mar del Plata, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA OLAZABAL. Firmado digitalmente por Dra. Daniela Emilse Ferin, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUINA MARIA ANGELICA, CUFRE RODOLFO y CUFRE RUBEN OMAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria María Bondonno, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bonferraro, Carmen Lucia s/Sucesión ab Intestato" (Expte. N° LM-50793/2025), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONFERRARO CARMEN LUCIA, DNI F 3.609.337 (Art. 734 del CPCC; art. 2340 del CCCN,

cfr. ley 26.994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION SCARPULLA y JORGE BARROSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Lostra Hector Alberto S/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO LOSTRA (DNI 5.084.524). Mar del Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Dominguez Juan Domingo S/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-46182-2025 - SM-46182-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO DOMINGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Taboada Hortensia S/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-46983-2025 - SM-46983-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA TABOADA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALEIRAS ANGELICA ESTHER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. ACOSTA ARACELI EDITH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA HORRA AMELIA DELFINA. General San Martín, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA TEREZA MERCEDES para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno, en la fecha de su firma. Juan Patricio Fiore, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HYNDRA TERESA CAYETANA PELLEGRINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de APARICIO LUISA DEL VALLE. San Martín, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LEGNAME JOSEFA. General San Martín, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE LUIS FRANCISCO ALBORNOZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO CIRO y MARIA CRISTINA MAGGINI. Gral. San Martín, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMANO NORMA JUANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO LUIS CONTRERAS para quedarse dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR LASTRA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA SERGIO REGINO y OVEJERO VEGA NICOLASA. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la Tercera

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

Circunscripción Judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1º piso, Dr. Gerardo Román Bonino, Juez; Dra. Soraya Charette - Secretaria Sustituta, en autos caratulados "Perez Fausto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.Nº 22.584), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante FAUSTO PEREZ (LE. Nº 1.582.483). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 11 de noviembre de 2025. Atento lo manifestado por los presentantes, respecto a que no poseen mayores datos de quien en vida fuera Julio Alberto Perez, a los fines de procurar la localización de sus sucesores y que éstos puedan presentarse a ejercer los derechos que eventualmente les correspondan en el presente proceso sucesorio, se ordena la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 2.340 del CCyCN.). Fdo. Dr. Gerardo Román Bonino, Juez". Prof. Inter.: Estudio Jurídico Dr. Herrero, Fernandez Franco José; domicilio en calle Balcarce N° 871 de la localidad de Gral. Acha, Prov. de La Pampa". Secretaría, 13 de noviembre de 2025. Dra. Jesica A. Ugartemendía, Secretaria de Primera Instancia.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COUTURIER ALFREDO. San Isidro, enero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARCELO BASUALDO y MAGDALENA GARCIA. San Martín, febrero de 2026. Dr. Escola Marcelo Pablo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por EURICO OSCAR GONCALVEZ, para que lo acrediten en los autos caratulados "Goncalvez Eurico Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº SI-15901-2025. San Isidro, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza hace saber que se cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GALLUZZO, COSME, DNI 93.432.112 y RASPA, MARIA, DNI 92.915.574., a cuyo efecto deberán tomar debida intervención en autos (art. 2340 del C.C. y C. y art. 734 inc. 1 del C.P.C.C.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NANCY EVELYN FRANCIOLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVAS LUCIANO ALFREDO (DNI Nº 21.488.569)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ISABEL PALAVECINO. Bragado, 5 de Febrero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "VERA EVA s/Sucession Ab-Intestato". Carmen de Areco, 05 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR VOGT. El presente edicto se libra en los autos caratulados "Vogt, Oscar Su Sucesión Ab-Intestato", Expte. 50013-26. Chascomús, 06 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSEPCION DEL URDES ROJAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR OSVALDO BUJANDA y CARMEN JOSEFINA SCIGLITANO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUAREZ y MIGUEL MANUEL SANCHEZ SANCHEZ. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARTHA SILVIA DOMINGUEZ, DNI F 4084472, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Dominguez Martha Silvia s/Sucession Ab-Intestato", expte. Nº MP-37704-2025. Mar del Plata, 3 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELLEPIANE MARTA VALENTINA. San Isidro, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GROSSO. San Isidro, febrero de 2026. Gasparini Juan Andres. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALLER ATUCHA LUIS MARIA. Pinamar, febrero de 2026. Juan Geronimo Valenzuela. Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por un día a los herederos y acreedores de HILDA GLADYS VERBAUWEN, DNI 03.402.496 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Verbauwen, Hilda Gladys s/Sucesión Ab-Intestato" (Inforec 970) Expte. 62340. Pinamar, 30 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Cañuelas del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el referido causante JORGE ROLANDO ILLESCAS SALVINI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 inc. 2 del C.P.C.C.). Cañuelas, 05 de febrero del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MARIA BRACERAS. San Isidro, febrero de 2026. Firmado: María Alejandra Peña. Juez.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN RUSSO. La Plata, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA GONZALEZ ADONINA OLVIDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GOMILA MARTA OFELIA, DNI F 01.310.408, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de febrero de 2026. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GOMILA MARTA OFELIA, DNI F 01.310.408, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de febrero de 2026. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CENERE GALLIANO. Gral. San Martín, 6 de febrero de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPECHE, MARIA ASUNCION, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HORACIO RAUL BALAIS. Junín, 4 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE TEODORO MOURGUIART, DNI 11.808.565, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Avellaneda - Lanús 6 de febrero del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA MICELI. Junín, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS DEMATTEI. Chacabuco, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLELIA ANGELA CASTELLO. San Isidro, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAYMUNDO FERNANDEZ FERNANDEZ. San Nicolás, 4 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CARLOS MEDAN y MARIA EMILIA NOGUEIRA. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA MAGDALENA FARINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO PEÑALBA. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JUCSZECSZYN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RONDO SILVIA BEATRIZ. Morón, febrero del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN CARLOS FIDALGO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del C.C.C.N. y 734 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO DOMÍNGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Aires, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ARAVENA, JUAN MARCOS y QUIROGA, MARÍA, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (arts. 2340 del C.C.C.N. y 734 del C.P.C.C.). Morón, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO ADOLFO ATKINS Morón, 3 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSCIANO ELIDA DELFA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OMAR VERDEJO. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA IGLESIAS. Morón, 3 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFARO JULIO MARTIN. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GRIMALT y ANTONIA JUANA DI CORSO. San Isidro, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIMÉNEZ RAMÓN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del C.P.C.). San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA GUILLERMINA CABRAL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del C.P.C.). San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CRISTOBAL JOGHEMS. Quilmes, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.11, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOVEY PABLO RUBEN, DNI N° 22.279.302. Quilmes, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de MARIA AURORA LUNA. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPP RUBEN DARIO. San Isidro, 6 de febrero de 2026. Leonardo Gastón Penida. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. PORGI JOSE VICTOR y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del C.C. y C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDA JOSEFA LEGUIZAMON. San Isidro, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMORA EDUARDO RAUL y ALBORES MARTA ESCOLÁSTICA. San Isidro, 6 de febrero de 2026. Leonardo Gastón Penida. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRETACOTTA HUMERTO. La Plata, 9 de febrero de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SZTERN MOISES y/o SZTERN MOSZEK.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanus cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO VICTOR REPOSSI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.N.). Avellaneda, 2 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO LIOTINE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA RAMONA CLEMENTINA ARANDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA GUILLERMINA ALICIA REPARAZ. San Isidro, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza a los presuntos herederos CORRAR JOSÉ GREGORIO, CORRAR INÉS FRANCISCA, CORRAR MARÍA HORTENSIA, CORRAR EDGARDO ELBIO, CORRAR MIGUEL ANGEL, CORRAR ELBIA ANTONIA, CORRAR DOMINGO BENITO, CORRAR HUGO, CORRAR LUIS NORBERTO, y CORRAR MARIO SALVADOR, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dora Nelba Corrar, para que dentro del término de treinta días comparezcan a tomar intervención. Quilmes, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA AZUCENA MEDINA. San Isidro, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Preisz Mónica Liliana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO ALBERTO MARZARINI. Morón, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE LUIS GONZALEZ a los efectos de hacer valer sus derechos. San Isidro, febrero del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERCILIA CELIA DE OTO. San Isidro, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MARIO CORONEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo del Dr. Salva Victor Gaston, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLAN LUIS ALBERTO, DNI 13.713.285. Quilmes, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFINA DEL VALLE ARTETA, ROGELIO ALBERTO CHAVES, SANTOS GABRIEL CHAVES, SALVADOR CHAVES y NILDA CARMEN CHAVES. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.- Quilmes, diciembre de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CARMELI. Ramallo, febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIAPPE ELVA CORINA (CI 3846025). Azul, octubre 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaría

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS EBERLE. General Lavalle, 3 de febrero de 2026. Perez Lucrecia Araceli Ivone, Secretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFFAELLI FEDERICO ANDRES. La Plata, febrero de 2026. María Celina Castro, Secretaría.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALEJANDRO MORALES, DNI 7.381.609 a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "", Expte. N° 41646. Maipú, 5 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA RICARDO WALTER, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tiempo de Alte. Brown", citándose a todos los

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte a cargo del Dr. Jorge A. Martinez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Ibañez, cita y emplaza por el término de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de don CATALAN JUAN -DNI 0.961.848- y de doña PAEZ VALENTINA -DNI 2.863.841.-

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTA CONDERANNE. Baradero, 6 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: SOMOHANO, GABRIEL CELSO. Baradero, 6 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: SOMOHANO, GABRIEL CELSO. Baradero, 6 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ERNESTO WERBAG. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital 04/02/2026. Fdo.: Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ HERNAN EUGENIO. Bahía Blanca, 06 de febrero de 2026 - Joaquin A. Castro - Auxiliar Letrado

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña HERMINIA RAQUEL ISLAS. Punta Alta, diciembre de 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA HECTOR OSCAR (DNI 17459021). Azul, febrero 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JATIB EDUARDO RAMON, DNI M 5.372.742. Tres Arroyos, 6 de febrero de 2.026. Elizalde Fernando Marcelo. Juez.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA BARTOMIOLI. Pergamino, febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLLAZZO HERMINIA, DNI 2.222.327. Avellaneda-Lanús, 2 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÑA. DE LUCCA ANDREA NELLY. Pergamino, febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARASCONI LIDIA ESTHER (DNI F 2754769). Azul, diciembre 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FRANCISCO PEREZ.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTENE GOMEZ ESMERALDA DEL CARMEN (DNI 92.624.545). Azul, febrero de 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PEDRO GUGLIELMETTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de RODOLFO LEOPOLDO JURISICH. General Arenales, febrero 06 de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ERNESTO FURLONG. Bahía Blanca, febrero de 2026. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Leandro N. Alem (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILSE ILDARRAZ. Vedia, febrero de 2.026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 (Ex J.C.C. N° 1) - Lanús, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORCINITI JOSE MARIA. Lanús, 4 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento Secretaría Única cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de: "MARIA CRISTINA HORTAL s/Sucesión Ab Intestato" en fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo de la Dra. Mariangeles Villalba, Secretaría Única, en autos "Barbieri Juan Alberto y Otros s/Sucesion Ab-Intestato - N° Causa: 90518", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Don JUAN ALBERTO BARBIERI, MARIA ESTHER BARBIERI y NORMA BEATRIZ FIGUEREDO. Pergamino, febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABIDIN ANTONIO (DNI M 5381061). Azul, diciembre de 2025.- Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 11 v. feb. 13

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

| | |
|----------------------|---|
| "Pregón" | Necochea 545 – Azul. ALC. 105 |
| "El Tiempo S.A." | Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05 |
| "La Mañana" | Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58 |
| "El Popular" | Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67 |
| "Nueva Era" | Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121 |
| "Eco de Tandil" | H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68 |
| "El Diario de Rauch" | Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131 |
| "El Municipio" | Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103). |
| "Acción Regional" | calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores. |
| "El Fénix" | calle Libertad 50, Benito Juarez. |
| "Contexto" | de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores. |

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

| | |
|-------------------------|---|
| "La Nueva Provincia" | Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06 |
| "La Voz del Pueblo" | Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111 |
| "El Diario de Pringles" | Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152 |

Para el Departamento Judicial de Dolores

| | |
|----------------------------|--|
| “La Verdad” | San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103 |
| “El Argentino” | Colón 146 – Chascomús. ALC. 09 |
| “El Cronista” | Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118 |
| “El Fuerte” | Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80 |
| “El Tribuno” | Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82 |
| “El Compromiso” | Moreno 101 – Dolores. ALC. 10 |
| “El Mensajero de La Costa” | Dr. Carlos Madariaga Nº 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12 |
| “Tribuna” | Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13 |
| “Opinión de la Costa” | San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108 |
| “Pionero” | Calle 75 bis Nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26 |
| “Dolores Diario” | Calle Olavarría Nº 1070 - Dolores. |

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

| | |
|-----------------------------|---|
| “Jus San Martín” | Avda. Balbín Nº 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín. |
| “El Boulevard” | Calle Ricardo Balbín Nº 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín. |
| “El Municipio” | Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15 |
| “El Mercurio” | Calle 46 Nº 4284 – San Martín. ALC. 120 |
| “Noticias de Ciudadela” | Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16 |
| “Novedades” | Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116 |
| “La Nueva Página Social” | Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113 |
| “Fórum” | Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122 |
| “La Reconquista” | Avenida (101) – Ricardo Balbín Nº 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73 |
| “Tres de Febrero” | Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102 |
| “El Matutino Bonaerense” | José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75 |
| “José Ingenieros” | Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96 |
| “El Comercio” | Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126 |
| “La voz de Gral. Sarmiento” | Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124 |
| “Jus 32” | Olavarría Nº 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103). |
| “Vínculos” | calle Olavarría Nº 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente. |
| “Arroba San Martín” | Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 - San Martín. |
| “La Voz de San Martín” | calle Neuquen Nº 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín. |
| “Noroeste” | Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 de San Martín. |

Para el Departamento Judicial de Junín

| | |
|---------------------------|--|
| “De Hoy” | Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08 |
| “Democracia” | Rivadavia Nº 436 – Junín. ALC. 17 |
| “La Verdad” | Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88 |
| “El Nuevo Diario Rojense” | Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162 |
| “La Posta del Noroeste” | Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167 |
| “La Gaceta” | Tucumán Nº 459- General Arenales. |

Para el Departamento Judicial de La Matanza

| | |
|------------------------------|--|
| “El Mirador” | Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99 |
| “Voces” | Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112 |
| “N.C.O.” | Ocampo Nº 3228 – San Justo. ALC. 90 |
| “Nueva Idea” | Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27 |
| “El Informativo” | Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo. |
| “El Municipio de La Matanza” | Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95 |

“Sucesos del Gran Bs.As.”

Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65

“El Amanecer”

Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.

“La Acción de La Matanza”

Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.

“Alegato”

Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”

calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.

“Hoy”

calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62

“El Día”

Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23

“El Plata”

Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte. Brown.

“La Verdad”

B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01

“La Calle”

Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.

“La Ciudad”

Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.

“La Ciudad”

Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.

“La Verdad”

Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.

“Lanús al día”

Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19

“La Verdad”

Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20

“Pregón”

Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.

“Vida de Lanús”

Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.

“El Bosque”

Calle Vieytes 1469 - Banfield.

“La Unión”

Hipólito Yrigoyen 9265.

“La Verdad”

Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24

“Popular”

Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110

“El Sureño”

Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104

“Primera Plana”

Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.

“Tribuna”

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132

“El Diario”

Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25

“El Oeste”

Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30

“La Opinión de Moreno”

Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.

“La Mañana”

Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.

“El Fallo”

Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Calle Belgrano 1650 - Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

calle 29 N° 3566 - Mercedes.

“El 9 de Julio”

calle Vedia N° 198. 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

| | |
|--|---|
| “Ipso Jure” | Colón N° 224, Morón. |
| “El Día de Merlo” | San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93 |
| “Los Principios” | Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29 |
| “El Ciudadano de Merlo” | Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71 |
| “Diréctum” | calle Malaver N° 727, Haedo – Morón. |
| “Anticipos” | Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31 |
| “La Acción” | Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32 |
| “La Tribuna de Morón” | Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33 |
| “La Opinión” | Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón |
| “La Voz de Morón” | Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74 |
| “Edición Oeste” | Colón 224 – Morón. ALC. 100 |
| “Sucesos de Ituzaingó” | Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130 |
| “El Alba” | Julián de Charras N° 3273,Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125 |
| “El Vocero de Merlo” | Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127 |
| “El Cóndor” | Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138 |
| “La Ciudad” | Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139 |
| “El Sol de Ituzaingó” | Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141 |
| “Panorama Regional” | Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142 |
| “El Progreso” | Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153 |
| “Jus Morón” | Colón N° 224, Morón. ALC. 158 |
| “Epígrafe Norte” | Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham. |
| “Hurlingham Hoy” | Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei. |
| “Caminando con la acción de Ituzaingó” | Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón. |
| “La Voz del Conurbano” | Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó. |
| “El Sol de Haedo” | calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón. |

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”
“Voces de Quilmes”
“Perspectiva Sur”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”
“Arrabales”
“La Verdad”
“Puerto Noticias”
“Jus San Isidro”
“Prensa Norte”
“Noticias de San Isidro”
“Conceptos del Norte”
“El Heraldo”
“Crisol del Plata”

Pasteur N° 1335 - San Fernando.
Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
Iтуzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.
Iтуzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 11 de febrero de 2026

| | |
|---------------------------|---|
| “El Federal” | Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44 |
| “El Ombú” | Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45 |
| “San Isidro” | Ituzaingó 368/372, P.B. ‘E’ – San Isidro. ALC. 46 |
| “El Eco” | Avda. Cazón 1126 – Tigre. |
| “Fomento” | H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59 |
| “El Pregonero” | Avenida Cazón 1126 – Tigre. |
| “Voces del Plata” | Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49 |
| “Sucesos” | Entre Ríos N° 4023 – Vicente López. |
| “La Mañana de San Isidro” | Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51 |
| “La Rivera” | M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52 |
| “Lo Nuestro” | Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54 |
| “Tribuna Abierta” | Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55. |
| “La Voz de Derqui” | H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente) |
| “Resumen” | San Martín 128 – Pilar. ALC. 69 |
| “El Sol del Plata” | Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56 |
| “El Parque” | Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123. |
| “Lex y Legis” | Ituzaingó N° 345 - San Isidro. |
| “Horizonte” | Ituzaingó N° 375 – San Isidro. |
| “La Voz” | Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro. |
| “La Región” | de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López |
| “Boletín Comercial” | Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar. |

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

| | |
|--------------------------|--|
| “El Norte” | Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70 |
| “El Progreso” | Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106 |
| “El diario de San Pedro” | Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137 |
| “Página Local” | Calle Risso 222 – Arrecifes. |
| “Arrecifes” | Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes. |
| “Imagen de Arrecifes” | Eukalerría 493 - de Arrecifes. |

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

| | |
|--------------|--|
| “Actualidad” | San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57 |
| “Noticias” | Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78 |

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

| | |
|------------------------|---|
| “El Debate” | Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97 |
| “El diario de Escobar” | Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129 |
| “El Sauce” | Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103. |
| “La Demanda” | Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103. |
| “La Voz” | Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate. |

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**
A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**
A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**
A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.
Nº 2: febrero, septiembre.
Nº 3: marzo, octubre.
Nº 4: abril, noviembre.
Nº 5: mayo, diciembre.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre
Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de julio
Nº 10: 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, marzo, mayo.
Nº 2: febrero, abril, junio.
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA**Fuero Civil y Comercial:****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1° al 14 de febrero, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de noviembre.
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: julio, noviembre.
Nº 3: enero, diciembre.
Nº 4: febrero, junio.
Nº 5: marzo, agosto.
Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, del 1° al 10 de julio, agosto, noviembre.
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1° al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.
Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 7: 1° al 16 de enero, 2da. de agosto.
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1° al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**Fuero Civil y Comercial****Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero.
Nº 5: 2da. de enero.
Nº 6: 1ra. de febrero.
Nº 7: 2da. de febrero.
Nº 8: 1ra. de marzo.
Nº 9: 2da. de marzo.
Nº 10: 1ra. de abril.
Nº 11: 2da. de abril.
Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.
Nº 14: 1ra. de junio.
Nº 16: 2da. de junio.
Nº 17: 1ra. de julio.
Nº 18: 2da. de julio.
Nº 19: 1ra. de agosto.
Nº 20: 2da. de agosto.
Nº 21: 1ra. de septiembre.
Nº 22: 2da. de septiembre.
Nº 23: 1ra. de octubre.
Nº 25: 2da. de octubre.
Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.

Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de agosto.
Nº 3: 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de mayo.
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
Nº 13: 1ra. de junio.
Nº 14: 2da. de junio.
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.
Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio
Nº 2: agosto
Nº 3: setiembre
Nº 4: octubre
Nº 5: enero, noviembre

Nº 6: febrero, diciembre

Nº 7: marzo

Nº 8: abril

Nº 9: mayo

Nº 10: junio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1º al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1º al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1º al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: junio.

Nº 2: febrero.

Nº 3: agosto.

Nº 4: julio.
Nº 5: enero.
Nº 6: abril.
Nº 7: diciembre.
Nº 8: marzo.
Nº 9: noviembre.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: mayo.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio.
Nº 2: agosto.
Nº 3: septiembre.
Nº 4: octubre.
Nº 5: noviembre.
Nº 6: diciembre.
Nº 7: enero.
Nº 8: febrero.
Nº 9: marzo.
Nº 10: abril.
Nº 11: mayo.
Nº 12: junio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: enero, octubre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1° al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1° al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: febrero, agosto.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar**Juzgados de Garantías**

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 3: marzo, agosto.
Nº 4: abril, septiembre.
Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.
Nº 2: mayo, noviembre.
Nº 3: junio, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: febrero, agosto.
Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------|--------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Rosana Inamoratto | Romina Cerdá |
| Claudia Juárez Verón | Fernando H. Cuello |
| Lucas O. Lapolla | Mailen Desio |
| Eliana Pino | Romina Duhart |
| Sandra Postiguillo | Lautaro Fernandez |
| Romina Rivera | Micael D. Gallotta |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |
| Efrain Deleris Anido | Leonardo Moroz |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Noelia S. Abelando | Adriana Díaz |
| Cintia Fantaguzzi | Agustina Garra |
| Silvia Robilotta | Naila Jaschek |
| M. Paula Romero | Agustina La Ferrara |
| Maria Yolanda Vilchez | Corina Morris |
| Valeria La Ferrara | Ayelén Miranda |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
